



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-01-2026**

**SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BASES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

**SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE
CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA
DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE
RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO.**





RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

CALENDARIO DE EVENTOS		
EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Junta de aclaración de las bases	21 de mayo de 2026 13:00 horas	En el domicilio ubicado en calle Castilla No. 186, colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad De México.
Presentación y apertura de propuestas	25 de mayo de 2026 13:00 horas	
Acto de fallo	27 de mayo de 2026 13:00 horas	
Firma de contrato	Dentro de los 15 hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del Fallo	
Lugar de Disponibilidad de las Bases de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES		
Las Bases de esta Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores se encontrarán disponibles para consulta o venta en la Unidad Departamental de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios, en su área de Adquisiciones.		En el domicilio ubicado en calle Castilla No. 186, colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad De México
Las Bases de esta Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores se encontrarán publicadas en la página de internet de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.		https://www.captralir.cdmx.gob.mx/





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

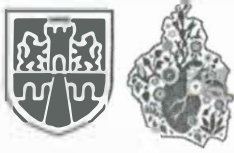
SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÍNDICE

1.	INFORMACIÓN GENERAL.	7
1.1	Alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.....	7
1.2	Participación del "Participante".....	7
1.3	Persona servidora pública responsable de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.....	8
1.4	Personas servidoras públicas con atribuciones en el procedimiento.....	8
1.5	Contraloría ciudadana.....	8
1.6	Órgano Interno de Control.....	8
1.7	Origen de los recursos.....	8
2.	INFORMACIÓN DEL SERVICIO.	9
2.1	Descripción.....	9
2.2	Grado de integración nacional.....	10
2.3	Plazo para la prestación del servicio.....	10
2.4	Lugar y horario de prestación del servicio.....	10
2.5	Personal y recursos.....	10
2.6	Capacidad para la prestación del servicio.....	11
2.7	Servicios Garantizados.....	11
2.8	Supervisión del Servicio.....	12
2.9	Padrón de Proveedores.....	12
2.10	Situación Fiscal.....	12
2.11	Confidencialidad y Transparencia.....	13
3.	CONDICIONES ECONÓMICAS.	13
3.1	Precios.....	13
3.2	Condiciones de Pago.....	14
3.3	Pagos en exceso.....	15
3.4	Anticipo.....	15
3.5	Impuestos y Derechos.....	15
4.	GARANTÍAS.	15
4.1	Garantía de formalidad de la propuesta.....	15
4.2	Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta.....	16
4.3	Garantía de cumplimiento del Contrato.....	16
4.4	Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del Contrato.....	17
4.5	Revisión de validez de las Pólizas de Garantía.....	17
5.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	17
5.1	Requisitos no obligatorios.....	17
5.2	Requisitos obligatorios.....	18
6.	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.	18
6.1	Documentación Legal y Administrativa.....	18
6.2	Personas morales.....	19
6.3	Personas físicas.....	19
6.4	Personas morales y físicas.....	19
6.5	Propuesta Técnica y Propuesta Económica.....	22
6.6	Propuesta Técnica.....	22
6.7	Propuesta Económica.....	24
6.8	Garantía de formalidad de la propuesta.....	25
7.	DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.	25
7.1	Modificaciones a las Bases.....	25
8.	ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.	26
8.1	Juntas.....	26
8.2	Junta de Aclaración a las Bases.....	27
8.3	Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.....	27
8.4	Segunda Etapa: Acto de Fallo.....	28

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table of contents.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

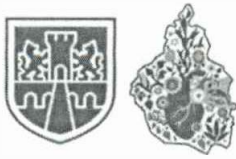
SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

9.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	28
9.1	Verificación de "Participante" no sancionado.	28
9.2	Evaluación de las propuestas.	28
9.3	Evaluación de la capacidad legal y administrativa.	29
9.4	Evaluación de las propuestas técnicas.	29
9.5	Evaluación de las propuestas económicas.	29
9.6	Forma y criterios de adjudicación del Contrato.	30
9.7	Criterios de desempate.	31
10.	DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO (Cláusulas no negociables)	31
10.1	Contrato.	31
10.2	Desechamiento de la propuesta.	31
10.3	Declaración desierta de la Invitación Restringida.	32
10.4	Suspensión de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.	32
10.5	Revisión del procedimiento de contratación.	33
10.6	Efectividad de garantías.	33
10.7	Garantía de cumplimiento del Contrato.	33
10.8	Penas convencionales.	34
10.9	Rescisión administrativa del Contrato.	34
10.10	Inconformidades.	35
10.11	Controversias.	35
10.12	No negociación de condiciones.	36
10.13	Especificación de anexos.	36
10.14	Especificación de formatos.	36
•	ANEXO TÉCNICO	38
•	ANEXO DOS	54
•	ANEXO TRES	56
•	ANEXO CUATRO	57
•	ANEXO CINCO	61
•	ANEXO SEIS	62
•	ANEXO SIETE	63
11.	FORMATOS	64
11.1	FORMATO 1.	64
11.2	FORMATO 2.	64
11.3	FORMATO 3.	66
11.4	FORMATO 4.	67
11.5	FORMATO 5.	68
11.6	FORMATO 6.	69
11.7	FORMATO 7.	70
11.8	FORMATO 8.	71
11.9	FORMATO 9.	72
11.10	FORMATO 10.	73
11.11	FORMATO 11.	74
11.12	FORMATO 12.	75
11.13	FORMATO 13.	76

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom left]





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ABREVIATURAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes bases se entenderá:

ADQUISICIÓN: La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.

APCDMX: Administración Pública de la Ciudad de México.

ÁREA TÉCNICA: Unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico en el procedimiento.

BASES: Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que contienen los requisitos y la información que deberán cumplir El "Participante" en la elaboración de su propuesta para participar en la Invitación a Cuando menos tres proveedores, conforme a las cuales se adjudicará el contrato.

CAPTRALIR: Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.

CFCDMX: Código Fiscal de la Ciudad de México.

CIRCULAR UNO 2024: La "Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos", publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1449 bis, de fecha 20 de septiembre de 2024.

CONOCER: Sistema Nacional de Competencias el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

CONSTANCIA: Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONTRATO ADMINISTRATIVO: Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CONVOCANTE: La Caja para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, quien emite las bases para participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.

C.U.R.P.: Clave Única de Registro de Población.

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: El bien inmueble ubicado en Calle Castilla Núm. 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03400, Ciudad de México.

ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS: Modalidad en la que El "Participante", al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica;

GARANTÍA DE CALIDAD: Es la otorgada por el proveedor adjudicado, para responder por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad que pudieran presentar los servicios prestados.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Instrumento Jurídico que deberá presentar el proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el Contrato.

GARANTÍA DE FORMALIDAD: Instrumento Jurídico que deberá presentar el "Participante" en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de esta.

GIN: Grado de Integración Nacional.

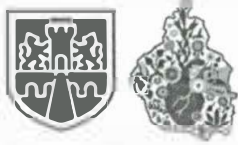
GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado

LADF: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-01-2026**

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LATRPERCDMX: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

LRACDMX: Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES: Procedimiento administrativo por virtud del cual se invita a El "Participante" a formar parte del procedimiento, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios.

"PARTICIPANTE": Persona física o moral que participa con una propuesta solvente en cualquier procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores pública en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LINEAMIENTOS PARA EL GRADO DE INTEGRACIÓN: Lineamientos para determinar el grado de integración de los bienes o servicios de importación a que se sujetan los convocantes, y los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración nacional, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 11 de octubre de 2011.

LISR: Ley del Impuesto Sobre la Renta.

LOPEAP: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

LPACDMX: Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

LPC: Lineamientos que Deberán Observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.

ÓRGANO INTERNO: Órgano Interno de Control en la CAPTRALIR.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS: Los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México dotados de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, distintos a las Alcaldías y cuyas atribuciones se señalan en sus instrumentos de creación o en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

PENAS CONVENCIONALES: Sanción económica que se fija a cargo del Proveedor para el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

PRECIO NO CONVENIENTE: Aquel que se encuentra por arriba del precio promedio unitario, determinado por el estudio de precios de mercado.

PROVEEDOR: La persona física o moral que suscribe contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con la Convocante, como resultado de un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

RIPEAPCDMX: Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

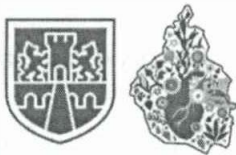
RLADF: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

SCGCDMX: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

SEGIAGUA: Secretaría de Gestión Integral del Agua

SERVICIOS: Se refiere a el (los) Servicio(s) especificado(s) en la(s) Ficha(s) Técnica(s) o Anexo (s) de las bases de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, en lo sucesivo la **"Convocante"**, con domicilio en Calle Castilla número 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03400, Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, numeral 1, y 60, numeral 1, cuarto párrafo, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 26; 27, inciso b); 28 primer párrafo; 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 42, 43, 44, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal 49, 50, 51 y 52, 59, 63 y 64 de su Reglamento, 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable en la materia, convoca a las personas físicas o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse y cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás requisitos que se establecen en las presentes bases y que estén interesadas en participar en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO CPTLR-IR-01-2026, SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, personas participantes, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"Participante"** al tenor de las siguientes:

B A S E S

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.

La presente invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, tiene por objeto la contratación del **"Servicio de impartición de tres cursos de capacitación para el personal de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya (CAPTRALIR) del Gobierno de la Ciudad de México"**, conforme a las especificaciones, condiciones y alcances establecidos en el ANEXO TÉCNICO que forma parte integrante de las presentes Bases.

El servicio comprende la realización de 3 cursos con el objetivo de fomentar y actualizar de manera íntegra el conocimiento, habilidades y destreza del personal de la CAPTRALIR, homologando criterios de trabajo y mejorando la gestión documental y administrativa, así como la correcta aplicación de las Normas Contables vigentes. Por lo que se busca apoyar el desempeño eficiente de las tareas diarias, la reducción riesgos operativos y el fortalecimiento en procesos contables; todo de conformidad con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.

La adjudicación del servicio se realizará por partida única, al **"Participante"** que cumpla con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y que resulte solvente conforme al procedimiento de evaluación previsto en las mismas.

1.2 Participación del "Participante".

En la presente invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, legalmente constituidas conforme a las leyes aplicables y con residencia en el país, cuyas actividades comerciales se encuentren relacionadas con el objeto del procedimiento de contratación y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.





De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos de la Ciudad de México, en el presente procedimiento queda prohibida cualquier forma de discriminación, ya sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia física o cualquier otra análoga que tenga por objeto impedir o limitar la participación de las personas interesadas.

1.3 Persona servidora pública responsable de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción XXV de la LADF, se designa al Arq. Gerardo Francisco Ramírez Arriaga, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, como la persona servidora pública responsable del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.

1.4 Personas servidoras públicas con atribuciones en el procedimiento.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, inciso a), de los "Lineamientos para la presentación de la declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la APCDMX y homólogos que se señalan", se informa que las personas servidoras públicas con atribuciones para la atención, tramitación y resolución del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores son las siguientes:

- **Mtra. Anabell Rayo Bello**, Directora General;
- **Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez**, Director de Administración y Finanzas;
- **Lcdo. Juan Manuel Saldaña Carrillo**, Subdirector de Administración;
- **Arq. Gerardo Francisco Ramírez Arriaga**, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Todas ellas adscritas a la "Convocante".

1.5 Contraloría ciudadana.

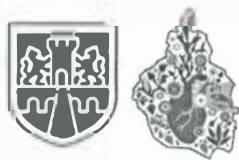
La "Convocante" remitirá el calendario de los eventos del procedimiento al responsable de la Contraloría Ciudadana, por conducto de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1.7 de la Circular Uno 2024.

1.6 Órgano Interno de Control.

La "Convocante" invitará a participar en los eventos del presente procedimiento al representante del Órgano Interno de Control, en términos de la normatividad aplicable.

1.7 Origen de los recursos.

Los compromisos de pago que se deriven del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores se cubrirán con cargo a recursos fiscales, con afectación a la Partida Presupuestal 3341 "Servicios de capacitación" misma que forma parte del Presupuesto autorizado de la "Convocante".



2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Descripción.

El "Participante" deberá ofertar servicios que cumplan con las especificaciones contenidas en el ANEXO TÉCNICO, conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción	Duración de c/curso	No. de grupos	Unidad de Medida
1	CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO, MATERIA CONTABLE PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL	20 hrs.	2	Grupo
2	CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO, PRODUCTIVIDAD Y HABILIDADES DIGITALES PARA EL TRABAJO INSTITUCIONAL	20 hrs.	10	Grupo
3	CURSO EXCEL INTERMEDIO PARA LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	20 hrs.	10	Grupo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LADF, la "Convocante", en cualquier etapa del procedimiento y previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta en un veinticinco por ciento (25%) la cantidad del Servicio a contratar, siempre que existan razones debidamente fundadas, causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán encontrarse fehacientemente acreditadas.

Cuando la modificación se realice en alguno de los actos siguientes:

a) Junta de aclaración de bases:

El "Participante", al elaborar sus propuestas, deberá considerar las **nuevas cantidades** requeridas.

b) Presentación y Apertura de Propuestas:

La "Convocante" otorgará al "Participante" un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto de que realice los ajustes correspondientes a su Propuesta Económica, considerando la nueva cantidad del Servicio requerido, conforme al formato que para tal efecto determine la "Convocante".

- En este supuesto, la "Convocante" recibirá las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos correspondientes, en la fecha y hora que se señalen para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
- El formato deberá reflejar la cantidad del Servicio, precio unitario, importe total con y sin impuestos, originalmente propuestos, así como las nuevas cantidades ajustadas de dichos conceptos.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

c) **Fallo**, hasta antes de su emisión:

La “**Convocante**” proporcionará el formato correspondiente y concederá un plazo **no mayor a tres días hábiles** para su presentación **únicamente** al “**Participante**” que haya cumplido con los requisitos **legales, técnicos y económicos**, absteniéndose de realizar cualquier **mejoramiento de precios**, debiendo señalar la **fecha y hora** para la presentación del formato y la continuación del acto.

2.2 Grado de integración nacional.

En términos de los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional, publicados por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, el requisito relativo al Grado de Integración o Contenido Nacional resulta aplicable principalmente a la adquisición o arrendamiento de bienes.

En virtud de que el objeto del presente procedimiento consiste en el Servicio de Impartición de Cursos de Capacitación, cuya ejecución implica actividades profesionales, no se contempla el suministro de bienes como parte sustantiva de la prestación del servicio, por lo que no será exigible la determinación ni acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional mediante la fórmula prevista en los citados Lineamientos.

2.3 Plazo para la prestación del servicio.

La prestación de los Servicios será a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del fallo correspondiente y concluirá el día 20 de noviembre de 2026.

2.4 Lugar y horario de prestación del servicio.

Los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores se prestará en las instalaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR) ubicados en la Ciudad de México, conforme a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.

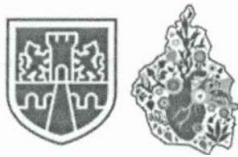
Se consideran grupos de entre 18-23 participantes, mismos que se atenderán impartidos un curso por semana cubriendo 20 horas divididas (5 horas por sesión), dando un total de 22 grupos. La prestación del servicio deberá realizarse conforme a las condiciones, características, alcances y metodología establecidos en cada uno de los **ANEXOS TÉCNICOS**.

2.5 Personal y recursos

El “**Participante**” adjudicado será responsable, bajo su exclusiva responsabilidad, de contar con el personal necesario para la adecuada planeación, coordinación, logística y operación para la impartición de los servicios objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, conforme a lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**, así como de garantizar que dicho personal cuente con el perfil profesional y la experiencia requerida para la correcta prestación del servicio.

El “**Participante**”, se asegurará de que el/los ponentes además de los conocimientos teórico-técnicos, tengan la praxis de la temática expuesta, siendo consecuente con la temática, deberá presentar con anticipación en CV del o





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

la ponente en cuestión, mismo que expondrá la experiencia necesaria para la transmisión de conocimiento técnicos.

El **"Participante"** deberá comprometerse a que sus instructores utilicen la técnica de los cuatro pasos, mediante la cual se prepara, se presenta, se pone en práctica y se permite realizar cada una de los ejercicios a fin de confirmar la resolución y aprendizaje de cada uno de ellos.

El **"Participante"** deberá entregar a cada participante, un ejemplar impreso del material bibliográfico, didáctico y/o manual de apoyo que se utilice para el desarrollo del curso, el cual contendrá toda la información teórica y/o práctica acorde a la temática, a más tardar el día que se inicie la capacitación. Los manuales del participante deberán contener como mínimo los siguientes elementos:

- a) Portada
- b) Índice
- c) Desarrollo de los temas
- d) Bibliografía

El **"Participante"** deberá utilizar como material de apoyo audiovisual, presentaciones en Power Point, Prezi o alguna otra herramienta digital, para el desarrollo de cada curso.

El **"Participante"** se compromete a que los contenidos no serán copia y/o plagio parcial o total de eventos ya existentes en internet y/o medios impresos, de ser así está en la obligación de modificarlos y adaptarlos antes de iniciados los eventos, cuidando siempre de garantizar el objetivo de aprendizaje. Salvo que se cuente con la autorización y/o licencia del creador del contenido. Por lo que el **"Participante"** deberá presentar los contenidos acordes al cumplimiento de los objetivos y temario de aprendizaje, respetando la normativa aplicable en materia de derechos de autor.

El **"Participante"** deberá contar con los recursos técnicos y humanos para poder solucionar las eventualidades que en el servicio pudieran suscitarse antes o durante los cursos.

El diseño, producción e impresión de materiales de capacitación, manuales, guías y/o constancias estará a cargo del **"Participante"**.

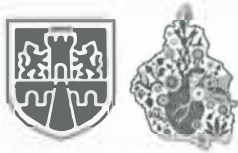
El **"Participante"** deberá contar con el material (manuales), suficiente para la impartición, de acuerdo con el número de participantes por cada curso

2.6 Capacidad para la prestación del servicio.

El **"Participante"** deberá contar con los recursos humanos, materiales, técnicos y operativos necesarios y suficientes para la adecuada prestación del servicio objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, por lo que deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que dispone de la capacidad operativa, logística y organizacional, así como del personal, equipo y materiales requeridos para la correcta, oportuna y continua ejecución del servicio, en el tiempo, forma y condiciones establecidas en las presentes Bases y su **ANEXO TÉCNICO**.

2.7 Servicios Garantizados.





Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70, primer párrafo, de la LADF, el **"Participante"** quedará obligado a responder por cualquier defecto, vicio oculto o deficiencia en la calidad del servicio objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, en los términos y condiciones que se establezcan en el Contrato que al efecto se celebre y en lo que resulte aplicable.

El **"Participante"** deberá garantizar la adecuada, segura y continua prestación del servicio, para lo cual deberá contar con la capacidad operativa, logística, personal, equipo, materiales y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

En todo momento deberá asegurarse la calidad y continuidad del servicio, sin que ello genere costo adicional alguno para la **"Convocante"**, entendiéndose que todas estas obligaciones se encuentran incluidas en el precio ofertado.

2.8 Supervisión del Servicio.

La **"Convocante"**, a través de la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social y/o de las personas servidoras públicas que designe, verificará el cumplimiento del Servicio contratado, conforme a lo establecido en las presentes Bases, el **ANEXO TÉCNICO** y en el Contrato que derive de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.

La **"Convocante"** podrá rechazar total o parcialmente los servicios cuando éstos no se ajusten a las condiciones, alcances, medidas de seguridad, atención o estándares de calidad previstos en las presentes Bases, en el **ANEXO TÉCNICO** y en el Contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales y demás medidas que resulten procedentes por los incumplimientos imputables al **"Participante"**.

2.9 Padrón de Proveedores.

El **"Participante"** deberá contar con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la APCDMX, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de octubre de 2024.

2.10 Situación Fiscal.

El **"Participante"** deberá presentar escrito de cumplimiento de obligaciones fiscales en la Ciudad de México, bajo protesta de decir verdad de acuerdo al formato propuesto (ANEXO DOS).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, último párrafo, de la LATRPERCDMX, el **"Participante"** deberá manifestar los derechos y obligaciones fiscales a los que se encuentra sujeto, así como que ha cumplido debidamente con sus obligaciones fiscales, tanto de carácter local como las derivadas de ingresos federales, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, respecto de, al menos, las contribuciones señaladas en el **ANEXO DOS** de las presentes Bases.

Constancia de Adeudos

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2024, el **"Participante"** deberá presentar la Constancia de Adeudos de las contribuciones y derechos a los que se encuentre obligado en la Ciudad de México, respecto del cumplimiento en el pago de las contribuciones señaladas en el **ANEXO DOS**.



Dicho trámite deberá realizarse ante la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería de la Ciudad de México, así como ante la SEGIAGUA, y la constancia correspondiente deberá contar con una fecha de expedición no mayor a quince días naturales previos a la fecha de presentación de las propuestas.

En el supuesto de que al **"Participante"** no le resulte aplicable alguna o algunas de las contribuciones a que se refiere el numeral 5.7.4, fracción II, de la Circular Uno 2024, deberá manifestarlo mediante escrito bajo protesta de decir verdad, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar firmado por el representante legal del **"Participante"**;
- Señalar el nombre, denominación o razón social del contribuyente;
- Indicar domicilio y número telefónico para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México;
- Precisar el nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones; e
- Indicar de manera clara y expresa el motivo por el cual no es causante de dichas contribuciones.

En caso de no contar con las Constancias de Adeudos solicitadas al momento de la presentación de las propuestas, el **"Participante"** deberá entregar, dentro de la Documentación Legal y Administrativa, el acuse de recibo de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos correspondiente, en original para cotejo y copia simple, con una fecha de expedición no mayor a quince días naturales previos a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de resultar adjudicado, el **"Participante"** deberá presentar invariablemente, al momento de la firma del Contrato, el original de la Constancia de Adeudos.

Cuando de la Constancia de Adeudos se advierta la existencia de adeudos respecto de alguna de las contribuciones a las que el **"Participante"** se encuentre obligado, no procederá la formalización del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la LATRPERCDMX, quedando sin efectos la adjudicación otorgada a su favor.

El **"Participante"** que no cuente con domicilio fiscal ni con bienes muebles o inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México deberá presentar únicamente escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que las contribuciones señaladas en el ANEXO DOS, **"NO le resultan aplicables"** y, por tanto, no se encuentra obligado a su pago, señalando de manera breve y clara las razones o circunstancias que así lo justifiquen.

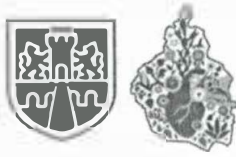
2.11 Confidencialidad y Transparencia.

El presente procedimiento constituye información pública, por lo que cualquier persona podrá consultarlo, con excepción de aquella información que, conforme a la normatividad aplicable, sea considerada de acceso restringido, en sus modalidades de reservada o confidencial.

Lo anterior se realizará en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

3. CONDICIONES ECONÓMICAS.

3.1 Precios.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El **"Participante"** deberá manifestar que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos y expresados en moneda nacional, y no estarán sujetos a ajuste alguno durante la vigencia del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62, primer párrafo, de la LADF.

3.2 Condiciones de Pago.

El **"Participante"** adjudicado deberá presentarse ante la **"Convocante"** a efecto de requisitar el formato de la Cédula de Registro para la Transferencia Interbancaria.

Para tal fin, deberá presentar la documentación soporte consistente en estado de cuenta bancario, carta bancaria, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio e identificación oficial del representante legal, conforme al procedimiento establecido por la SAF.

La **"Convocante"** efectuará el pago mediante transferencia electrónica, en moneda nacional, de manera mensual contra entrega del listado de los grupos que hayan sido concluidos durante dicho periodo, recibidos a entera satisfacción de la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**. Cada pago deberá encontrarse debidamente soportado con la documentación que acredite el debido cumplimiento del Servicio, así como con aquella que, en su caso, requiera la **"Convocante"**.

El **"Participante"** deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente ante la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social de la **"Convocante"**, para sustentar el trámite de pago, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes.

La Dirección de Prestaciones y Bienestar Social será responsable de verificar y validar que el Servicio fue prestado conforme a lo establecido en el Contrato y en el **ANEXO TÉCNICO** y, una vez acreditado su cumplimiento, solicitará a la Dirección de Administración y Finanzas la gestión del trámite de pago correspondiente.

El pago se realizará en un plazo máximo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que el CFDI sea entregado y aceptado por la **"Convocante"**, previa validación por la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social.

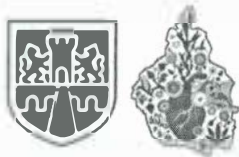
El cómputo del plazo para el pago iniciará a partir del día hábil siguiente a la aceptación del CFDI, siempre que éste cumpla con los requisitos fiscales vigentes, incluya el desglose de los Servicios prestados y los precios unitarios correspondientes, se verifique su autenticidad y no existan aclaraciones pendientes respecto del importe facturado.

En caso de que el CFDI y/o la documentación soporte presenten errores o inconsistencias, la **"Convocante"** notificará al **"Participante"** las deficiencias detectadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que sean corregidas. El procedimiento de pago se reiniciará una vez que el CFDI y/o la documentación corregida sean nuevamente presentados y aceptados por la **"Convocante"**.

El tiempo que utilice el **"Participante"** para realizar dichas correcciones no se computará para efectos del plazo de pago, reiniciándose el conteo de los veinte (20) días naturales a partir de la nueva aceptación del CFDI.

Para la correcta gestión del pago, el **"Participante"** deberá entregar en tiempo y forma el CFDI y la documentación soporte que, en su caso, requiera la Unidad Departamental de Tesorería.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El **"Participante"** manifiesta su conformidad en el sentido de que, hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, supervisión y aceptación de la prestación del Servicio por parte de la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social, los Servicios no se tendrán por recibidos ni aceptados para efectos administrativos y de pago.

Para efectos del trámite de pago, el **"Participante"** deberá ser titular de una cuenta bancaria a su nombre, en la cual se realizará la transferencia electrónica, debiendo proporcionar la información y documentación bancaria que le sea requerida por la **"Convocante"**.

Asimismo, el **"Participante"** se obliga a presentar la información y documentación adicional que le sea solicitada para el trámite de pago, conforme a las disposiciones legales y administrativas internas de la **"Convocante"**.

3.3 Pagos en exceso

En caso de que el **"Participante"** adjudicado reciba pagos en exceso, estará obligado a reintegrar dichas cantidades, así como los intereses correspondientes, a requerimiento de la **"Convocante"**.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago indebido y hasta la fecha en que las cantidades respectivas sean efectivamente puestas a disposición de la **"Convocante"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, párrafos cuarto y quinto, de la LADF, y 56, fracción XV, del RLADF.

3.4 Anticipo.

En el presente procedimiento y durante la vigencia del Contrato, no se otorgarán anticipos.

3.5 Impuestos y Derechos.

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la prestación del Servicio será a cargo del **"Participante"** adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LADF.

La **"Convocante"** únicamente cubrirá al **"Participante"** el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se encuentra facultada para efectuar las retenciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones legales aplicables.

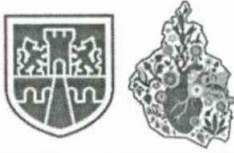
4. GARANTÍAS.

4.1 Garantía de formalidad de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, fracción I; 75 y 75 Bis, fracción VI, de la LADF, así como en el artículo 360 del CFCDMX, las personas que participen en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores; deberán garantizar la formalidad de su propuesta, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del total de su oferta económica, sin considerar impuestos.

La garantía deberá otorgarse a favor de la **"Convocante"**, en cualquiera de las siguientes modalidades:

- Cheque certificado o de caja**, nominativo y no negociable, librado por el **"Participante"** con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.



- b) **Póliza de Fianza**, expedida por compañía afianzadora autorizada, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, conforme a lo establecido en el **ANEXO TRES** de las presentes Bases.
- c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.
- d) **Carta de Crédito**, expedida de conformidad con lo dispuesto en la Sección Tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En el caso de optar por la póliza de fianza, ésta deberá ser emitida por institución afianzadora debidamente autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

4.2 Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá mantenerse vigente, como mínimo, hasta quince (15) días hábiles posteriores a la fecha del fallo, con excepción de la correspondiente al **"Participante"** a quien se le haya adjudicado el Contrato, la cual deberá permanecer vigente hasta el momento en que el **"Participante"** adjudicado entregue la garantía de cumplimiento del Contrato.

La **"Convocante"** conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y podrá devolverla al **"Participante"** a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha del fallo, previa solicitud expresa por escrito, firmada por el representante legal debidamente facultado del **"Participante"**, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas.

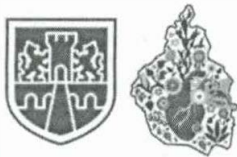
Tratándose de la garantía del **"Participante"** ganador, ésta podrá ser devuelta una vez que haya entregado la garantía de cumplimiento del Contrato correspondiente.

4.3 Garantía de cumplimiento del Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, fracción III; 75 y 75 Bis, fracción VI, de la LADF, así como en el artículo 360 del CFCDMX, el **"Participante"** que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del Contrato, a favor de la **"Convocante"**, en moneda nacional, por un importe equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La **garantía de cumplimiento** deberá otorgarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) **Cheque certificado o de caja**, nominativo y no negociable, librado por el **"Participante"** con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.
- b) **Póliza de Fianza**, expedida por compañía afianzadora autorizada, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiendo ajustarse a lo señalado en el **ANEXO CUATRO** de las presentes Bases.
- c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.
- d) **Carta de Crédito**, expedida de conformidad con lo dispuesto en la Sección Tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En caso de rescisión del Contrato, la garantía de cumplimiento será aplicada al monto de las obligaciones incumplidas (aplicándose dicha garantía hasta el total del monto de la o las obligaciones incumplidas, o hasta la totalidad del monto de la garantía).

El "Participante" deberá incluir dentro de su Propuesta Económica un manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que señale expresamente la modalidad mediante la cual, en caso de resultar adjudicado, presentará la garantía de cumplimiento del Contrato, de entre las previstas en los párrafos anteriores.

4.4 Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del Contrato.

La garantía de cumplimiento del Contrato deberá entregarse al momento de la formalización del mismo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, y deberá permanecer vigente hasta por al menos 30 días hábiles después de la finalización del servicio.

La devolución de la garantía podrá realizarse hasta después de treinta (30) días hábiles posteriores a la conclusión del Servicio, a solicitud por escrito del "Participante", dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas, quien, a su vez, solicitará el visto bueno de la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social, mediante el cual se acredite que los Servicios fueron concluidos y prestados a entera satisfacción.

La recuperación de la garantía será estricta responsabilidad del "Participante".

4.5 Revisión de validez de las Pólizas de Garantía.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2024, la "Convocante" verificará la validez de las pólizas de garantía a través del portal de internet de la institución afianzadora que las haya expedido o, en su caso, mediante la dirección electrónica www.amig.org.mx, correspondiente a la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C. (AMIG).

5. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

5.1 Requisitos no obligatorios.

El incumplimiento de los siguientes requisitos no será motivo de desechamiento de la propuesta, toda vez que se establecen exclusivamente con el propósito de facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores:

- Las propuestas podrán dirigirse, a nombre del **Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez, Director de Administración y Finanzas** de la "Convocante"; indicando en la primera hoja el número del procedimiento, la fecha y el número total de hojas que integran la propuesta.
- Para efectos de una mejor identificación del sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, se sugiere que en el exterior se indique el nombre, razón o denominación social del "Participante", el contenido, los datos de la "Convocante", así como el número y nombre del procedimiento.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- c) Cada uno de los documentos que integren la propuesta podrá presentarse foliado en forma secuencial en todas y cada una de sus hojas. Para tal efecto, se sugiere numerar de manera independiente la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.
- d) La Propuesta Técnica y la Propuesta Económica podrán entregarse en medios de almacenamiento de datos (CD o USB, con carácter devolutivo), en procesador de texto Microsoft Word y/o hoja de cálculo Microsoft Excel, en cualquiera de sus versiones para PC.
- e) El **"Participante"** podrá considerar la utilización de papel reciclado y cartón para la presentación de la documentación, en atención a criterios de sustentabilidad ambiental.

5.2 Requisitos obligatorios.

El incumplimiento de cualquiera de los siguientes requisitos será motivo de desechamiento de la propuesta, por tratarse de condiciones indispensables para la participación en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores:

- a) El **"Participante"** deberá entregar y cumplir con la totalidad de los requisitos de participación, consistentes en la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta, conforme a lo establecido en el numeral siguiente de las presentes Bases.
- b) El **"Participante"** deberá entregar la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, rubricadas autógrafamente en cada una de sus hojas por el representante legal que las suscriba, quien deberá contar con facultades generales para actos de administración o de dominio.

Asimismo, en cada uno de los escritos o manifiestos solicitados, el representante legal deberá identificarse con su nombre y asentar su firma autógrafa al final de cada uno de ellos.
- c) La Propuesta Técnica no deberá contener precios, costos ni referencia económica alguna.
- d) La Propuesta Económica deberá incluir la carta de cotización de los Servicios, los cuales deberán ser cotizados a precios fijos, en moneda nacional, y no estarán sujetos a escalación hasta la conclusión total de las obligaciones contraídas en el Contrato que se derive del presente procedimiento.
- e) Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, inciso a), de la LADF, el **"Participante"** deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores, con la constancia vigente.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

6.1 Documentación Legal y Administrativa.

El **"Participante"** deberá presentar, cerradas de manera inviolable, la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y la Garantía de Formalidad de la Propuesta, por escrito, en idioma español y en documentos debidamente separados.

El **"Participante"** deberá presentar, en original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática legible, los documentos que se indican a continuación.





Los documentos originales y/o certificados serán devueltos al término de la primera etapa del procedimiento, toda vez que se requieren únicamente para su cotejo.

6.2 Personas morales.

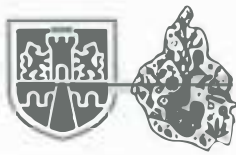
- a) **Acta constitutiva** de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que se aprecie el sello y datos de registro correspondientes, y en la cual se contemple, como parte de su objeto social, la capacidad para proporcionar los Servicios objeto del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.
- b) **Última modificación notarial** realizada al Acta Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que implique cambios en la razón o denominación social, objeto social, capital social o vigencia de la sociedad, en caso de existir.
- c) **Poder notarial del representante legal** que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades suficientes para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona moral.
- d) **Identificación oficial vigente del apoderado y/o representante legal** de la empresa, pudiendo ser credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada o licencia para conducir.

6.3 Personas físicas.

- a) **Identificación oficial vigente**, pudiendo ser credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada o licencia para conducir.
- b) **Acta de nacimiento**, debiendo presentarse en copia certificada y/o impresión electrónica.
- c) **Clave Única de Registro de Población (CURP)**.
- d) **En su caso, poder notarial del representante legal** que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades suficientes para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física.
- e) **En su caso, identificación oficial vigente del apoderado y/o representante legal** de la persona física, pudiendo ser credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada o licencia para conducir.

6.4 Personas morales y físicas.

- a) **Constancia de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de la APCDMX.**
- b) **Constancia de Situación Fiscal**, con una fecha de expedición no mayor a quince (15) días naturales previos a la fecha de presentación de las propuestas.
- c) **Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales**, en original, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días naturales previos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.



- d) **Comprobante de domicilio**, en original para cotejo y copia simple, con una antigüedad no mayor a tres (3) meses, correspondiente a la empresa o persona física. En caso de que el **"Participante"** tenga su domicilio fiscal fuera de la Ciudad de México, deberá señalar, bajo protesta de decir verdad, un domicilio legal dentro de la Ciudad de México para oír y recibir notificaciones.
- e) **Constancia de Adeudos** de las contribuciones a las que se encuentre obligado el **"Participante"**, en original o, en su caso, acuse de recibo de la solicitud de inicio del trámite (original para cotejo y copia simple), emitida por la SAF y la SEGIAGUA, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.10 de las presentes Bases.
- f) **Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**, en original, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días naturales previos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Manifiestos

- g) Escrito de cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al formato propuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.10 de las presentes Bases y en el **ANEXO DOS**, bajo protesta de decir verdad.
- h) **Formato de Existencia Legal y Personalidad Jurídica**, debidamente requisitado y firmado, conforme al **Formato 1**.
- i) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"**, relativa a la **Declaración de Integridad**, en la que manifieste que se abstendrá de adoptar conductas tendientes a propiciar que las personas servidoras públicas de la **"Convocante"** induzcan o alteren la evaluación de las propuestas, el resultado del procedimiento o cualquier otro aspecto que otorgue condiciones más ventajosas respecto de los demás **"Participantes"**, conforme al **Formato 2**.
- j) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"**, relativa a la **Aceptación de Cláusulas No Negociables**, en la que señale que ha leído, conoce y acepta el pliego de cláusulas no negociables contenidas en el Contrato de prestación de servicios que se derive del presente procedimiento, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases, conforme al **Formato 3**.
- k) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"**, relativa a la **Aceptación de las Condiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores**, en la que señale que ha leído y conoce el contenido de las presentes Bases, sus Anexos y las acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaración, y que acepta participar conforme a las mismas, comprometiéndose a respetar y cumplir íntegra y cabalmente las condiciones establecidas, así como aquellas que resulten aplicables en caso de adjudicación, conforme al **Formato 4**.
- l) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"**, relativa a la **Vigencia de la Propuesta**, en la que se precise que la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica permanecerán vigentes durante todo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y que, en caso de resultar adjudicado, continuarán vigentes por un plazo de sesenta (60) días naturales, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas, conforme al **Formato 5**.



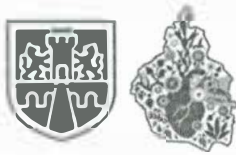
- m) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"**, relativa al **No impedimento de participación en el procedimiento**, en la que se manifieste que, de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la LADF, así como del artículo 49, fracción XV, de la LRACDMX, la persona moral **"Participante"**, sus accionistas, funcionarios y quien suscribe dicha manifestación no se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento previstos en los citados ordenamientos, conforme al **Formato 6**.
- n) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"**, relativa a la **Manifestación de No Conflicto de Intereses**, en la que se manifieste que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal vinculado a los procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares del **"Participante"** no tienen, no tendrán en el siguiente año ni han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el numeral 1.4.

Lo anterior, de conformidad con el contenido y alcance legal del Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, inciso b), de los "Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan", conforme al **Formato 7**.

- o) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"** de **Actualización de domicilio fiscal y razón social**. **Formato 8**.
- p) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"** de **Domicilio legal y teléfono para oír y recibir notificaciones**, en el que se señale domicilio dentro de la Ciudad de México. **Formato 9**.

Este manifiesto aplicará, en caso de que el domicilio fiscal del **"Participante"** se encuentre fuera de la Ciudad de México. De lo contrario, emitir formato con texto **"NO APLICA"**.

- q) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"**, de **Relación Laboral**, en la que indique que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la prestación del servicio objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la **"Convocante"** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el **"Participante"** tenga con respecto a sus trabajadores. **Formato 10**.
- r) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"**, de **Seguridad Social**, en la que indique que el personal que intervenga en la prestación del servicio cuenta y contará con Seguridad Social. **Formato 11**.
- s) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"**, para **Otorgar su consentimiento para difundir sus datos**, en el que da su consentimiento para difundir sus datos, salvo las excepciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. **Formato 12**.



Las personas físicas deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos señalados en el presente apartado, conforme a su naturaleza jurídica.

Por lo que respecta al Artículo 33, fracción XXI de la LADF, se indica que dicho manifiesto no es necesario presentarlo atendiendo la naturaleza del objeto de contratación del presente procedimiento.

6.5 Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

La Propuesta Técnica y la Propuesta Económica deberán elaborarse por escrito, en papel membretado del "Participante", preferentemente utilizando papel reciclado y cartón, en idioma español, y deberán encontrarse rubricadas en cada una de sus hojas y firmadas en la última hoja por el representante legal que cuente con facultades generales para actos de administración o de dominio, conforme a lo plasmado en el Manifiesto, Formato 1.

Asimismo, se solicita que ambas propuestas se entreguen adicionalmente en medios de almacenamiento de datos (CD o USB), en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel, en cualquiera de sus versiones para PC.

6.6 Propuesta Técnica.

La Propuesta Técnica no deberá contener precios y deberá cumplir estrictamente con las especificaciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO.

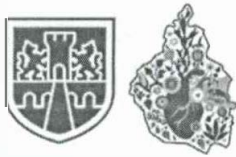
La Propuesta Técnica deberá contener la información y documentación que se señala a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO SEIS, y presentarse en papel membretado del "Participante", firmada por quien cuente con facultades legales para ello.

- I. Descripción clara y precisa, de las especificaciones técnicas del Servicio ofertado.
- II. Unidad de medida y cantidad ofertada.
- III. Plazo, fechas y horario para la prestación del Servicio.

REQUISITOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL "PARTICIPANTE" DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

El "Participante" deberá integrar dentro de su Propuesta Técnica la documentación que a continuación se señala, misma que deberá presentarse en copia simple y legible, en papel membretado y firmada por quien cuente con facultades legales para ello, conforme a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO:

- I. Un formato de guía didáctica que deberá contener, al menos, los siguientes espacios a registrar:
 - Datos del curso de capacitación (nombre del curso, objetivo general y lugar de ejecución).
 - Fecha de inicio y término de ejecución. (día, mes y año)
 - Días de duración (número de sesiones).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- Horario de ejecución.
 - Número de participantes.
 - Contenido (temas y subtemas).
 - Técnicas instruccionales.
 - Recursos Didácticos.
 - Duración parcial y acumulada de cada tema a desarrollar.
 - Nombre del / la instructor /a.
 - Nombre del prestador de servicio.
 - RFC del prestador de servicio.
 - Nombre y firma del Representante legal.
- II. Un formato de lista de asistencia y calificaciones, que deberá contener espacio para registrar los siguientes datos:
- Datos del curso de capacitación. (nombre del curso y lugar de ejecución).
 - Fecha de inicio y término de ejecución. (día, mes y año)
 - Días de duración. (Número de sesiones)
 - Horario de ejecución.
 - Espacio donde se anote el nombre completo de los participantes.
 - Espacio donde se registre la lista diaria de asistencia.
 - Espacio donde se registre la calificación final de los participantes.
 - Nombre del instructor titular del curso.
 - Espacio de firma del representante legal del curso.
- III. Un formato de Constancia de acreditación y/o participación.
- IV. Currículo de instructor que tengan la expertis suficiente en la temática y la certificación emitida por el CONOCER (SEP-CONOCER), vigente y/o Documento que lo acredite como Agente Capacitador Externo ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Vigente.
- V. El "Participante" deberá presentar Currículo Vitae en papel membretado de la empresa, con servicios de la misma naturaleza al objeto de la presente contratación mismo que deberá contener como mínimo:

Denominación o Razón Social completa.

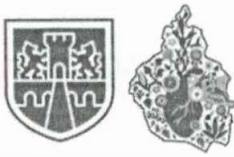
Registro Federal de Contribuyentes.

Domicilio Fiscal, año de creación, teléfono, correo electrónico y página web en su caso.

Relación de clientes principales describiendo (nombre, razón social o denominación del cliente; objeto de la contratación y/o adquisición y vigencia).

Documento que lo acredite como Agente Capacitador Externo ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Vigente.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- VI. El **"Participante"** deberá de presentar copia de tres cartas de recomendación y/o cartas de satisfacción de clientes a Nivel Gobierno Federal o Local, a los que se prestó el servicio de capacitación y/o cartas de liberación de la garantía de cumplimiento de contratos por servicios de capacitación.
- VII. El **"Participante"** deberá presentar copia simple legible de dos contratos y/o convenios, en el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios similares a Nivel Gobierno Federal o Local, con un mínimo de dos años cumplidos a la fecha del acto de presentación y apertura.
- VIII. El **"Participante"** deberá presentar un documento señalando la metodología que empleará en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, sin que ello limite la libertad de exposición del instructor titular, la cual debido a su expertis deberá considerarse y respetarse, para el cumplimiento de los objetivos instruccionales del curso.
- IX. El **"Participante"** deberá presentar copia simple de un contrato, convenio o documento vigente que acredite su calidad de partner, contratista o subcontratista autorizado de Microsoft, empresa creadora y propietaria de Microsoft Excel, a efecto de garantizar que cuenta con la autorización y capacidad para impartir los cursos "Excel Intermedio para la Eficiencia Institucional y Productividad" y "Habilidades Digitales para el Trabajo Institucional", objeto de la presente invitación
- X. El **"Participante"** deberá acreditar que cuenta dentro de su plantilla de personal o entre sus socios, con al menos una persona que posea certificación oficial en contabilidad gubernamental, quien impartirá el curso y/o será responsable de orientar y respaldar el contenido del curso denominado "Materia Contable para Personal de Administración y Finanzas; y Prestaciones y Bienestar Social", objeto de la presente Invitación Restringida.

Nota: Los documentos que formen parte de la documentación legal y administrativa o técnica, no deberán contener ninguna referencia económica, de ser así será motivo de desechamiento.

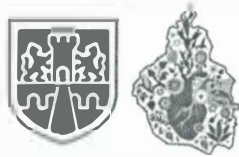
6.7 Propuesta Económica.

La **Propuesta Económica** deberá contener los requisitos siguientes:

Esta propuesta deberá contener la siguiente información y documentación, conforme al **ANEXO SIETE**:

- I. Descripción del servicio ofertado conforme al **ANEXO TÉCNICO** de estas Bases.
- II. Unidad de medida del servicio ofertado.
- III. Precios Unitarios, firmes y fijos en Moneda Nacional.
- IV. Importe Subtotal en Moneda Nacional.
- V. Importe del Impuesto al Valor Agregado en Moneda Nacional.
- VI. Importe total de la propuesta en Moneda Nacional.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- VII. La indicación de que los precios que se manejen en la propuesta serán fijos hasta la prestación total del servicio.
- VIII. Condiciones de pago.
- IX. Garantía de la formalidad de la propuesta conforme a lo establecido en el punto 6.8 de las presentes bases.
- X. Carta en papel membretado de la empresa y firmado por quien tenga facultades legales para hacerlo en donde el **"Participante"** participante, indique que conoce que en caso de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"Convocante"**, en la segunda etapa de este procedimiento podrá presentar precios más bajos que el originalmente ofertado, conforme el **ANEXO CINCO** de estas bases, haciendo hincapié que para el (los) **"Participante"** (s) estén en posibilidad de proponer precios más bajos en diversas ocasiones deberán acreditar su facultad para ello, conforme se enuncia en el **ANEXO CINCO**.
- XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del **"Participante"** y firmada por quien cuente con facultades legales suficientes, en la que señale expresamente la modalidad mediante la cual, en caso de resultar adjudicado, **constituirá la Garantía de Cumplimiento del Contrato**, debiendo indicar que la misma se otorgará en alguna de las formas previstas en el numeral correspondiente de las presentes Bases y conforme a lo dispuesto en los artículos 73, fracción III; 75 y 75 Bis de la LADF, así como en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Bajo ninguna circunstancia la **"Convocante"** negociará las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por el **"Participante"**.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica será motivo de desechamiento con excepción de lo previsto en el numeral 5.1.

6.8 Garantía de formalidad de la propuesta.

El **"Participante"** debe otorgar una garantía de formalidad de la propuesta, en cualquiera de las formas señaladas en el numeral 4.1 de estas Bases, la cual deberá incluirse en el sobre único que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. No se aceptarán garantías que presenten datos incorrectos, tachaduras, enmendaduras o perforaciones.

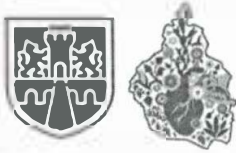
En el caso de que el **"Participante"** presente Póliza de fianza deberá ajustarse al **ANEXO TRES**, ya que, de no hacerlo así, se desechará su propuesta.

7. DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

7.1 Modificaciones a las Bases.

La **"Convocante"** podrá modificar los aspectos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Bases, siempre que dichas modificaciones no impliquen la sustitución, variación o disminución del Servicio requerido originalmente. Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la Convocatoria y hasta la celebración de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, conforme al procedimiento siguiente:





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- a) **Tratándose de la Convocatoria**, la modificación se hará del conocimiento del "Participante" que hayan sido invitados, mediante notificación personal.
- b) **Tratándose de las Bases**, no será necesaria la notificación personal cuando las modificaciones deriven de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases y se entregue copia del acta respectiva a los "Participantes" que hayan adquirido las Bases; no obstante, deberá notificarse personalmente a aquellos "Participantes" que, no hayan asistido a dicha(s) Junta(s).

La copia del acta circunstanciada de la(s) Junta(s) de Aclaración podrá obtenerse en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en el domicilio de la "Convocante".

8. ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

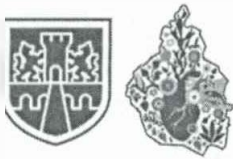
8.1 Juntas.

Los actos que integran el procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores se llevarán a cabo puntualmente en la fecha, hora y lugar señalados en las presentes Bases.

Para garantizar la legalidad, transparencia y el principio de equidad en el desarrollo de los actos públicos (Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, y Fallo), la "Convocante" implementará un Protocolo de Acreditación Previa bajo las siguientes reglas ineludibles:

1. **Protocolo de Acceso:** Se instalará un protocolo de registro a la entrada del lugar señalado, el cual iniciará operaciones **15 (quince) minutos antes** de la hora fijada para el inicio de cada acto. Se exhorta a los asistentes a presentarse con la debida anticipación.
2. **Clasificación de Asistentes:** Al momento del registro, la "Convocante" clasificará la participación de los asistentes conforme a la documentación que exhiban en ese momento:
 - **Participante Acreditado:** Aquella persona que muestre copia de su Identificación Oficial vigente, así como el original o copia certificada del **Testimonio Notarial (Escritura Pública)** que le otorgue facultades legales suficientes para comprometer a la empresa que representa; o bien, la persona que acuda en representación del "Participante" mediante carta poder simple, otorgada por quien cuente con dichas facultades, acompañada de copia de la identificación oficial de quien otorga y de quien acepta el poder.
 - Solo estos asistentes tendrán derecho a entregar propuestas, formular preguntas, manifestar inconformidades y firmar las actas respectivas con carácter vinculante.
 - **Observador:** Persona que podrá asistir a los actos del procedimiento acompañando al "Participante" acreditado". Los observadores tendrán acceso al recinto en absoluto silencio, teniendo estrictamente prohibido intervenir, hacer preguntas o firmar documentación alguna a nombre de un "Participante". **Solo podrá registrar a un (1) observador por cada "Participante" acreditado.**
3. **Cierre de Puertas y Tolerancia Cero:** A la hora exacta establecida en la convocatoria para el inicio del evento, se declarará cerrado el registro. No se permitirá la integración de nuevos "Participantes" Acreditados ni la recepción de propuestas o preguntas rezagadas, sin excepción alguna. Quienes lleguen con posterioridad





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

a la hora de inicio solo podrán ingresar en calidad de Observadores, perdiendo su derecho a participar activamente en el procedimiento.

De cada uno de los actos se levantará el acta circunstanciada correspondiente, misma que será firmada por el (los) **"Participante(s)"** que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos afecte su validez o efectos legales. De dichas actas podrá entregarse copia a los asistentes que así lo soliciten.

8.2 Junta de Aclaración a las Bases.

La Junta de Aclaración a las Bases, se celebrará el día **miércoles 21 de mayo de 2026 a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas ubicada en el cuarto piso del domicilio de la **"Convocante"**.

En dicho acto, el **"Participante"** podrá formular por escrito y/o de manera verbal, durante el desarrollo de la sesión, las dudas o solicitudes de aclaración que tenga respecto del contenido de las presentes Bases y sus anexos.

Hasta 24 horas antes de la celebración de este acto (antes de las 13 :00 hrs.), el **"Participante"** podrá remitir por escrito sus preguntas de aclaración al correo electrónico jud.rmateriales.captralir@gmail.com

Las aclaraciones, precisiones o respuestas que se emitan quedarán debidamente asentadas en el acta de la Junta de Aclaración a las Bases, señalando de manera expresa los puntos de las Bases que, en su caso, se modifiquen o adicionen, mismas que formarán parte integrante de las presentes Bases.

8.3 Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.

Para la celebración del **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**, quedan citados el (los) **"Participante(s)"** participantes el día **lunes 25 de mayo de 2026**, a las **13:00 horas**, en la Sala de Juntas, ubicada en el cuarto piso del domicilio de la **"Convocante"**, a efecto de que presenten por escrito, en un solo sobre cerrado y de manera inviolable, sus propuestas, las cuales deberán contener la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

Iniciada la sesión a la hora señalada, no se permitirá el acceso a ningún otro participante que no se encuentre presente, procediéndose al cierre del recinto; asimismo, no se recibirán propuestas después de dicha hora y/o fuera de este acto.

La persona servidora pública que presida el acto procederá a la apertura del sobre y a la revisión cuantitativa, de manera sucesiva y separada, de la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, desechando aquellas propuestas que omitan alguno de los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas desechadas serán devueltas, una vez transcurridos quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción I, segundo párrafo, de la LADF, y artículo 41 del RLADF.

Las propuestas presentadas quedarán bajo custodia de la **"Convocante"**, a fin de salvaguardar su confidencialidad procediéndose posteriormente al análisis cualitativo de las mismas, cuyo resultado se hará constar en el dictamen correspondiente, el cual será dado a conocer en el acto de fallo.

De este evento se levantará el acta circunstanciada, en la que se hará constar la revisión cuantitativa de la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, señalando las propuestas





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

que hayan sido desechadas por incumplimiento de requisitos. Dicha acta será rubricada y firmada por los participantes que hubieren asistido, entregándose copia de la misma.

El **"Participante"** que haya sido desechado en esta etapa del procedimiento podrá asistir a los actos subsecuentes únicamente con carácter de observador.

8.4 Segunda Etapa: Acto de Fallo.

La segunda etapa del procedimiento se llevará a cabo en la Sala de Juntas, ubicada en el cuarto piso del domicilio de la **"Convocante"**, el día **miércoles 27 de mayo de 2026**, a las **13:00 horas**.

El acto iniciará con la comunicación del resultado del dictamen, el cual quedará debidamente asentado en el acta circunstanciada que para tal efecto se levante, misma que se encontrará debidamente fundada y motivada. En dicha acta se señalarán de manera detallada las propuestas que fueron desechadas, así como aquellas que resultaron técnica y económicamente aceptadas, indicando el nombre del **"Participante"** que haya ofertado las mejores condiciones para la **"Convocante"** y el precio más bajo, para efectos de la adjudicación del Servicio objeto del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.

Asimismo, se informará al (los) **"Participante(s)"** que haya(n) cumplido con las características técnicas establecidas y cuya propuesta económica no haya resultado inicialmente la más baja, que podrá(n) ofertar un precio menor por el Servicio objeto del presente procedimiento, en beneficio de la **"Convocante"**, con la finalidad de superar la propuesta económica originalmente más baja y resultar adjudicado(s).

Para tal efecto, el (los) **"Participante(s)"** podrá(n) presentar mejoras económicas en una o varias ocasiones, dentro del mismo acto, siempre que se encuentre presente la persona que cuente con poder suficiente, lo cual deberá acreditarse en ese momento, conforme al **ANEXO CINCO** de las presentes Bases.

Concluido el acto de fallo, se entregará copia fotostática del acta a los asistentes y se notificará personalmente a aquellos **"Participantes"** que no hubieren asistido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, de la LADF.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Verificación de **"Participante"** no sancionado.

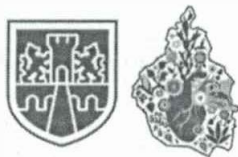
La **"Convocante"**, previo a la emisión del fallo, verificará que ningún **"Participante"** se encuentre sancionado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a la información que dichas autoridades publiquen en sus respectivos sitios oficiales de internet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 Bis de la LADF.

Asimismo, se integrará al expediente del procedimiento el documento que acredite que se realizó la verificación a que se refiere el citado ordenamiento legal.

9.2 Evaluación de las propuestas.

La **"Convocante"** evaluará que las propuestas presentadas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos establecidos en las presentes Bases, así como en la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases. En consecuencia, la adjudicación se realizará a favor del **"Participante"** que cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en esta





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y oferte el precio aceptable más bajo, debiendo cotizar el cien por ciento (100%) de la partida objeto del procedimiento.

Para tal efecto, la "Convocante" emitirá el Dictamen de Análisis Cualitativo, el cual servirá como base para la emisión del fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 de la LADF y 41 fracción III de su reglamento, así como en el numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2024. Dicho dictamen deberá encontrarse debidamente fundado y motivado, y en él se hará constar el análisis de las propuestas, las razones para su desechamiento, así como la identificación de aquellas que no resultaron aceptadas. Asimismo, se señalarán las propuestas que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, indicando el nombre del "Participante" que haya ofertado las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, precisando el importe correspondiente.

En la evaluación de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción XVI, de la LADF.

9.3 Evaluación de la capacidad legal y administrativa.

La Documentación Legal y Administrativa será evaluada mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases, calificándose bajo los criterios de "SÍ CUMPLE" o "NO CUMPLE"; en este último supuesto, se señalará expresamente el motivo del incumplimiento.

Bajo ninguna circunstancia, la "Convocante" ni el "Participante" participante en el procedimiento podrán suplir, subsanar o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

9.4 Evaluación de las propuestas técnicas.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.9.1, fracción II, de la Circular Uno 2024, las Propuestas Técnicas serán evaluadas por la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social, mediante la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO, así como de los requisitos previstos en las mismas y en la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases.

La evaluación se realizará bajo el criterio de "SÍ CUMPLE" o "NO CUMPLE"; en este último caso, se señalará de manera expresa el motivo del incumplimiento.

9.5 Evaluación de las propuestas económicas.

Las Propuestas Económicas serán evaluadas mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases, calificándose bajo el criterio de "SÍ CUMPLE" o "NO CUMPLE"; en este último supuesto, se señalará expresamente el motivo del incumplimiento.

Cuando se advierta la existencia de errores de cálculo en las propuestas presentadas, únicamente procederá su rectificación por parte de la "Convocante", siempre que dicha corrección no implique la modificación de los precios unitarios ofertados, circunstancia que deberá hacerse constar en el Dictamen de Análisis Cualitativo correspondiente.

Para efectos de determinar la razonabilidad y conveniencia de los precios ofertados, la "Convocante", a través de área requirente y de la Dirección de Administración y Finanzas, realizará un análisis comparativo con base en el





estudio de mercado que sustenta la presente contratación, en términos del Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en el numeral 5.8.1 de la Circular Uno 2024.

Dicho análisis podrá considerar, de manera enunciativa mas no limitativa:

- a. Con un estudio de precios de mercado mediante solicitud escrita o vía correo electrónico o a través de cotizaciones, a cuando menos tres personas físicas o morales cuya actividad u objeto social se encuentre relacionada con la prestación de servicios;
- b. Usando el estudio de mercado obtenido del ejercicio inmediato anterior, siempre que los servicios a contratar sean de la misma naturaleza, indexando la inflación y esta contratación no se haya realizado mediante el supuesto del artículo 54, fracción IV de la LADF;

En caso que el contrato de referencia provenga de una invitación restringida a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, el mismo deberá contar con el soporte del estudio de precios de mercado, Se determinará el factor inflacionario, tomando como base la inflación acumulada publicada en el portal web del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, abarcando todo el ejercicio fiscal anterior a aquel en que se realice la contratación respectiva.

Cuando se determine que un precio resulta no conveniente, por encontrarse notoriamente por encima del promedio de mercado o no corresponder a condiciones económicas razonables, la propuesta será desechada en términos de la normatividad aplicable, dejando constancia debidamente fundada y motivada en el Dictamen de Análisis Cualitativo.

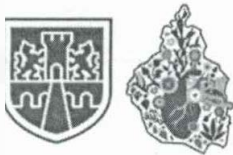
Asimismo, cuando derivado del análisis comparativo de las propuestas económicas se advierta que alguna resulte anormalmente baja en relación con el estudio de mercado, los precios históricos de contratación o el promedio de las propuestas presentadas, y existan elementos que permitan presumir que dicho precio no garantiza la viabilidad económica para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la "Convocante" podrá requerir al "Participante" la aclaración o justificación de la integración de su propuesta económica, incluyendo, en su caso, el desglose de costos que sustente el monto ofertado.

En caso de que el "Participante" no acredite de manera suficiente que su propuesta es técnica y económicamente viable, o bien, que del análisis correspondiente se determine que el precio ofertado no cubre los costos mínimos necesarios para la adecuada prestación del servicio en las condiciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO, la propuesta será considerada no solvente y, en consecuencia, desechada, debiendo asentarse la debida fundamentación y motivación en el Dictamen de Análisis Cualitativo.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación al procedimiento de fallo en virtud de que las propuestas deberán asegurar las mejores condiciones disponibles para la Administración Pública de la Ciudad de México, lo cual implica la acreditación de su viabilidad técnica y económica.

9.6 Forma y criterios de adjudicación del Contrato.

La adjudicación se realizará por partida completa al "Participante" que presente la propuesta solvente más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La Propuesta Económica deberá corresponder al cien por ciento (100%) de la totalidad de los servicios ofertados en la Propuesta Técnica.

9.7 Criterios de desempate.

En caso de que, en el Acto de Fallo, como resultado de la evaluación de las propuestas, existan dos o más propuestas con igualdad de precios, la "Convocante" adjudicará el Contrato al "Participante" que haya ofrecido las mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las establecidas en las presentes Bases, en relación con los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.

De persistir el empate, se estará a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, de la LADF.

10. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO (Cláusulas no negociables)

10.1 Contrato.

El Contrato que se derive de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, se formalizará conforme a la normatividad aplicable y contendrá las cláusulas no negociables a que se refiere el artículo 33, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que su contenido será obligatorio para el "Participante" adjudicado, sin posibilidad de modificación, negociación o exclusión.

10.2 Desechamiento de la propuesta.

Supuestos de desechamiento:

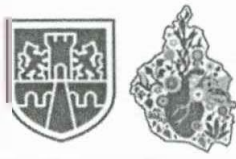
La "Convocante" procederá al desechamiento, total y/o parcial, de las propuestas cuando se actualice cualquiera de los supuestos siguientes:

- Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las Bases de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores
- Comprobación de que uno o más "Participante(s)" han celebrado acuerdos entre sí con el objeto de elevar los precios del servicio licitado.
- Cuando los precios ofertados no resulten convenientes para la "Convocante", en términos de la normatividad aplicable.
- Cuando el "Participante" se encuentre en alguno de los supuestos previstos en los artículos 39 y 39 Bis de la LADF, o en la fracción XV del artículo 49 de la LRACDMX.

Supuestos que no serán motivo de desechamiento:

- Cuando se presenten documentos originales que sustituyan el requisito de copias simples o certificadas solicitadas en las presentes Bases.
- Cuando la omisión de algún requisito, detectada en la revisión cuantitativa, se encuentre contenida o acreditada en otro documento integrante de la propuesta; para lo cual el "Participante" deberá manifestarlo





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

expresamente en ese momento, quedando sujeta dicha circunstancia a la revisión cualitativa por parte de la **"Convocante"**, a efecto de determinar su cumplimiento y, en su caso, su aceptación o desechamiento.

- c) En caso de que el **"Participante"** no realice la manifestación señalada, procederá su desechamiento.
- d) Cuando exista error aritmético en los totales o subtotales, para efectos de la evaluación de precios en la Propuesta Económica se tomará como base el precio unitario ofertado.

La **"Convocante"** deberá fundar y motivar debidamente la determinación de no proceder al desechamiento, dejando constancia de ello en el expediente correspondiente.

En caso de que se compruebe la falsedad de alguna de las declaraciones realizadas por el **"Participante"**, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCGCDMX) para que determine lo conducente conforme a sus atribuciones.

10.3 Declaración desierta de la Invitación Restringida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, la **"Convocante"** procederá a declarar desierta la presente Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando ningún **"Participante"** haya adquirido las Bases.
- b) Cuando, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, no se cuente al menos con un **"Participante"**.
- c) Cuando, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas o en el Acto de Fallo, no exista al menos una propuesta que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- d) Cuando, al realizarse el análisis cuantitativo de la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, ningún **"Participante"** cumpla con los requisitos solicitados en las presentes Bases.
- e) Cuando, al efectuarse el análisis cualitativo de la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, no se identifique alguna propuesta que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en estas Bases.
- f) Cuando los precios cotizados no resulten convenientes para la **"Convocante"**, aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos.

10.4 Suspensión de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.

La SCGCDMX podrá intervenir en cualquier acto del presente procedimiento que contravenga las disposiciones de la LADF, pudiendo declarar la suspensión temporal o definitiva de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, en el ámbito de sus atribuciones.

Asimismo, la **"Convocante"** podrá suspender temporal o definitivamente la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, sin responsabilidad para la misma, previa opinión de la SCGCDMX, cuando concurren razones de





interés público o general, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas; cuando existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o bien, cuando resulte necesario modificar las características o especificaciones del servicio, a efecto de obtener mejores condiciones o cumplir eficientemente con la prestación del servicio encomendado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LADF y el artículo 48 del RLADF.

10.5 Revisión del procedimiento de contratación.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SCGCDMX, en el ejercicio de sus respectivas facultades, podrá verificar en cualquier tiempo que el procedimiento de contratación se lleve a cabo conforme a lo dispuesto en la LADF, el RLADF y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, la SCGCDMX podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a la "Convocante" y a las instalaciones del "Participante", y podrá solicitar a las personas servidoras públicas y a los "Participantes" que proporcionen los datos, documentación e informes relacionados con los actos del procedimiento, conforme a los mecanismos y métodos establecidos por la "Convocante".

10.6 Efectividad de garantías.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 73, fracción I de la LADF, quienes participen en la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, deberán garantizar la formalidad de su propuesta, con un 5% del total de su oferta económica, sin considerar impuestos; la "Convocante" conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo, y serán devueltas al "Participante" a los 15 días hábiles, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el Contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el "Participante" adjudicado constituya la garantía de cumplimiento del Contrato correspondiente.

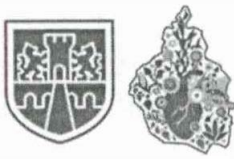
La Garantía de Formalidad de la Propuesta se hará efectiva a favor de la "Convocante", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 Bis de la LADF y 60 del RLADF, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el "Participante" retire su propuesta una vez iniciada el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, respecto del sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.
- II. Cuando, notificado el fallo, el "Participante" adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el Contrato dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo.

10.7 Garantía de cumplimiento del Contrato

La Garantía de Cumplimiento del Contrato se hará efectiva a favor de la "Convocante", en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción III, y 75 Bis de la LADF, cuando el "Participante" adjudicado incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales asumidas, conforme a lo previsto en el Contrato, en las presentes Bases y en el ANEXO TÉCNICO, incluyendo los supuestos de rescisión administrativa imputables al mismo.

La garantía de cumplimiento será aplicada al monto de las obligaciones incumplidas (aplicándose dicha garantía hasta el total del monto de la o las obligaciones incumplidas, o hasta la totalidad del monto de la garantía).



10.8 Penas convencionales.

Por la no entrega del servicio o entrega con retraso o por deficiencia o mala calidad.

Con fundamento en el numeral 5.13.1 de la Circular Uno 2024, se aplicarán penas convencionales al **"Participante"** adjudicado cuando, por causas imputables a éste, incurra en incumplimiento en la prestación del servicio, conforme a los términos, plazos, condiciones y niveles de servicio establecidos en el Contrato y en el **ANEXO TÉCNICO**, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. No prestación del servicio o prestación con retraso respecto de lo pactado.
- II. Prestación parcial, por cantidad insuficiente.
- III. Deficiencia o mala calidad en la prestación del servicio, respecto de las especificaciones técnicas establecidas.

La pena convencional será equivalente al uno por ciento (1%) por cada día natural de incumplimiento, aplicada sobre el monto neto de los servicios no prestados, prestados con retraso o prestados deficientemente, sin considerar impuestos, y hasta el límite del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

El importe de las penas convencionales se descontará del pago correspondiente, liquidándose únicamente la diferencia que resulte a favor del **"Participante"**.

Al alcanzarse el monto total de la garantía de cumplimiento, deberá iniciarse el procedimiento de rescisión del Contrato, conforme a lo dispuesto en la LADF, el RLADF y el **ANEXO TÉCNICO**.

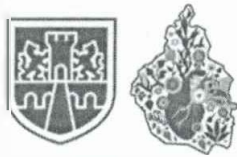
Prórrogas al plazo de prestación del servicio.

Por tratarse de un servicio sujeto a autorización previa y a fechas específicas establecidas en el Dictamen del Programa Anual de Capacitación 2026 No. **SAD/DGAPyDA/DEDPyDH/0396/2026**, de fecha 04 de mayo de 2026, mediante el cual se determina el calendario correspondiente al periodo de impartición de los cursos objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, no procederán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando las causas sean imputables al **"Participante"**.

Ante la existencia de un caso fortuito y previa solicitud por escrito del **"Participante"**; la autorización que, en su caso, otorgue la **"Convocante"** no implicará modificación al monto del Contrato ni generará penalización para el **"Participante"**. En caso contrario, cualquier incumplimiento, retraso en la impartición de los cursos, omisión de la entrega de listas de asistencia, o de cualquier reporte que le sea solicitado al **"Participante"**, este será sujeto a la aplicación de las penas convencionales, deducciones y demás consecuencias previstas en las presentes Bases y en el **ANEXO TÉCNICO**.

10.9 Rescisión administrativa del Contrato.

La **"Convocante"** podrá rescindir administrativamente el Contrato, sin responsabilidad para la misma, cuando el **"Participante"** adjudicado incurra en incumplimientos imputables a éste, conforme a lo previsto en el Contrato, las



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

presentes Bases, la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, su Propuesta adjudicada y el **ANEXO TÉCNICO**, en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) **Incumpla o contravenga** una o más de las **obligaciones contractuales**, condiciones técnicas, niveles de servicio, tiempos de atención o compromisos establecidos en el **Contrato**, las **Bases** o el **ANEXO TÉCNICO**.
- b) Se ubique en alguno de los supuestos previstos en los artículos 39 y 39 Bis de la **LADF**, o en la fracción XV del artículo 49 de la **LRACDMX**.
- c) Se detecte incumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la normatividad aplicable.
- d) Sea declarado en concurso mercantil, quiebra o situación jurídica análoga que comprometa la correcta prestación del servicio.
- e) Ceda o traspase, total o parcialmente, los derechos u obligaciones derivados del Contrato, sin autorización previa y por escrito de la **"Convocante"**, con excepción del derecho de cobro, cuando éste haya sido expresamente autorizado.
- f) Incurra en incumplimientos graves o reiterados en la prestación del servicio que pongan en riesgo la continuidad, oportunidad, calidad o seguridad, conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**.

La rescisión administrativa se sustanciará conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la **LADF** y en los artículos 63 y 64 del **RLADF**, levantándose el acta circunstanciada debidamente fundada y motivada.

En caso de rescisión, se aplicarán las penas convencionales que correspondan conforme al **ANEXO TÉCNICO**, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios, sin perjuicio de las demás acciones administrativas o legales que procedan.

De actualizarse la rescisión, la **"Convocante"** podrá adjudicar el servicio al **"Participante"** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio no exceda del diez por ciento (10%) respecto de la propuesta originalmente adjudicada, conforme a lo previsto en la **LADF**.

10.10 Inconformidades.

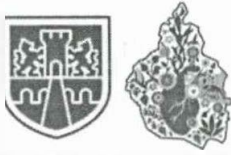
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la **LADF**, los interesados que se consideren afectados por cualquier acto o resolución emitida por la **"Convocante"** dentro del presente procedimiento y que contravenga las disposiciones legales aplicables, podrán interponer el recurso de inconformidad en términos de lo previsto en los artículos 108, 109, 110, 111 y 112 de la **LPACDMX**.

El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la **SCGCDMX**, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del acto o resolución que se impugne, o a partir de la fecha en que el interesado tenga conocimiento del mismo.

10.11 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y del Contrato que de éste derive, se resolverán con





estricto apego a lo dispuesto en la LADF y demás normatividad aplicable, por lo que cualquier estipulación contractual en contrario carecerá de validez legal.

Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, la **"Convocante"** y el **"Participante"** adjudicado se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando este último a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad, domicilio presente o futuro.

10.12 No negociación de condiciones.

Ninguna de las condiciones establecidas en las presentes Bases, sus anexos, la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, ni en la propuesta presentada por el **"Participante"**, podrá ser objeto de negociación, modificación o ajuste alguno, durante el desarrollo del procedimiento ni con posterioridad a la adjudicación.

Para cualquier situación no prevista expresamente en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la LADF, el RLADF y demás normatividad aplicable en la materia, así como, en su caso, a la interpretación y opinión que emitan las autoridades competentes.

10.13 Especificación de anexos.

Los Anexos que integran las presentes Bases, en los casos que resulten aplicables, podrán ser reproducidos y presentados por cada **"Participante"** en papel membretado, indicando nombre, denominación o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto.

Los Anexos, con excepción del ANEXO TÉCNICO, se incluyen como instrumentos de apoyo para facilitar la integración de las propuestas, por lo que su correcta adecuación, requisitado y presentación será responsabilidad exclusiva del **"Participante"**, debiendo asegurar que su contenido cumpla cabalmente con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El ANEXO TÉCNICO constituye parte integral y sustantiva del procedimiento, por lo que deberá respetarse en su totalidad, sin modificaciones, omisiones o interpretaciones que alteren su contenido, alcance o condiciones.

10.14 Especificación de formatos.

Los formatos que se incluyen en las presentes Bases se proporcionan únicamente como referencia para orientar al **"Participante"** en la elaboración de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

La utilización de dichos formatos no es obligatoria; sin embargo, ello no exime al **"Participante"** de la obligación de presentar la totalidad de la documentación, escritos y manifestaciones requeridas en las presentes Bases, en los términos, condiciones y plazos establecidos.

La correcta integración, contenido y presentación de las propuestas será responsabilidad exclusiva del **"Participante"**, aun cuando se utilicen o no los formatos proporcionados por la **"Convocante"**.

En ningún caso la falta de apego literal a los formatos será motivo de desechamiento, siempre que la propuesta cumpla de manera plena, verificable y congruente con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos exigidos en estas Bases.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

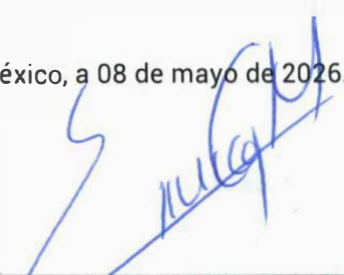
**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2026.



Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
de la Caja de Previsión para Trabajadores
a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México















• **ANEXO TÉCNICO**

1. ANTECEDENTES

La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (en adelante **CAPTRALIR**) es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en su Estatuto Orgánico, cuyo objeto es proporcionar a los trabajadores a lista de raya en activo, a los jubilados, pensionados y a sus familiares derechohabientes, las prestaciones de seguridad social que correspondan.

El debido cumplimiento de nuestro objetivo incluye la rendición de cuentas de manera correcta y oportuna al área central, derivado de lo anterior es que se considera indispensable que el personal encargado de la Administración y Finanzas, así como de Prestaciones y Bienestar Social, se encuentran actualizados en materia contable y fiscal.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Prestaciones y Bienestar Social, en su carácter de área requirente y de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 29, fracciones II y XIV, del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, relativas a administrar, coordinar y supervisar el ejercicio de las prestaciones sociales, económicas y servicios, así como a requerir los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, solicita la contratación de servicios de capacitación presencial dirigidos al personal de la Entidad.

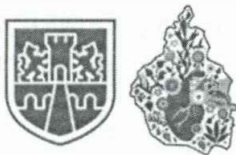
Dichos servicios comprenden tres (3) cursos, denominados; "Productividad y Habilidades Digitales para el Trabajo Institucional", "Materia Contable para Personal de Administración y Finanzas; y Prestaciones y Bienestar Social" y "Excel intermedio para la eficiencia institucional", con el propósito de fortalecer de manera integral las competencias técnicas y prácticas del personal, homologar criterios de trabajo y mejorar la eficiencia en la gestión documental, administrativa y financiera.

La capacitación en materia contable permitirá actualizar los conocimientos conforme a la normativa vigente, homologar criterios de registro y fortalecer la correcta aplicación de las Normas Contables Armonizadas, contribuyendo a mejorar la calidad, consistencia y trazabilidad de la información financiera. Asimismo, se orienta a reducir riesgos operativos, prevenir observaciones derivadas de auditorías internas y externas, y fortalecer los procesos de conciliación, cierre contable y rendición de cuentas.

Con lo anterior, se busca asegurar el cumplimiento normativo, elevar el nivel de control interno y consolidar una operación institucional más eficiente, ordenada y verificable, que respalde la toma de decisiones y el adecuado ejercicio de los recursos públicos.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Prestaciones y Bienestar Social solicita la contratación de servicios de capacitación presencial para el personal de la Entidad, con el objetivo de fortalecer competencias técnicas y digitales, homologar criterios de trabajo y mejorar la eficiencia en la gestión administrativa, documental y financiera.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Los cursos contemplados –Productividad y Habilidades Digitales, Materia Contable y Excel intermedio– buscan actualizar conocimientos conforme a la normativa vigente, mejorar la calidad y trazabilidad de la información, reducir riesgos operativos y fortalecer procesos clave como conciliaciones, cierres contables y rendición de cuentas.

Estas capacitaciones contribuirán a estandarizar prácticas, optimizar tiempos de respuesta, disminuir errores y fortalecer el control interno, así como la coordinación entre áreas. La modalidad presencial favorece la aplicación práctica de los conocimientos y una mejor adopción de herramientas.

En conjunto, representan una inversión estratégica para mejorar la productividad, asegurar el cumplimiento normativo y consolidar una gestión institucional más eficiente, transparente y orientada a resultados.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

3.1 CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO, MATERIA CONTABLE PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

El alcance de la contratación considera 2 grupos (uno por semana) de 18 a 23 participantes, cada grupo recibirá 20 hrs. de capacitación (4 sesiones de 5 hrs.) que se llevarán a cabo del 06 al 17 de julio de 2026.

3.2 CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO, PRODUCTIVIDAD Y HABILIDADES DIGITALES PARA EL TRABAJO INSTITUCIONAL

El alcance de la contratación considera 10 grupos (uno por semana) de 14 a 18 participantes, cada grupo recibirá 20 hrs de capacitación (4 sesiones de 5 hrs) que se llevarán a cabo del 01 de junio al 28 de agosto de 2026.

3.3 CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO, EXCEL INTERMEDIO PARA LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL

El alcance de la contratación considera 10 grupos (uno por semana) de 14 a 18 participantes, cada grupo recibirá 20 hrs de capacitación (4 sesiones de 5hrs) que se llevarán a cabo del 17 de agosto al 30 de octubre de 2026.

Para la impartición de los tres (3) cursos, el prestador de servicio, siendo consecuente con la temática, deberá presentar con anticipación en CV del o la ponente en cuestión, mismo que expondrá la experiencia necesaria para la transmisión de conocimiento técnicos y prácticos cuando sea necesario.

El "Participante" Así mismo deberá contar con la acreditación en "SEP-CONOCER", vigente, y/o, podrá acreditar que el instructor responsable cuenta con constancia oficial de actualización de instructores con una duración mínima de 40 horas, cursada dentro de los últimos tres años; o bien, El "Participante" deberá presentar al menos dos contratos con instituciones Gubernamentales a nivel Federal o Local, o, constancias oficiales y vigentes, que acrediten su experiencia en la impartición de cursos iguales o similares al objeto de la presente Invitación a cuando Menos Tres Proveedores.

La impartición de los cursos se llevará a cabo a través de metodologías teórico-prácticas, experienciales, constructivistas, participativas y de aprendizaje significativo, mediante las cuales se creará un ambiente óptimo para el aprendizaje y se realizará la transmisión de conocimientos, experiencias y vivencias, a través del diálogo y la presentación de los aspectos teóricos con apoyo audiovisual, presentando casos prácticos en los cuales participen de manera conjunta el facilitador y el grupo mediante información documental, fomentando la participación constante en el curso.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El prestador del servicio deberá entregar a cada participante, un ejemplar impreso del material bibliográfico, didáctico y/o manual de apoyo que se utilice para el desarrollo del curso, el cual contendrá toda la información teórica y/o práctica acorde a la temática, a más tardar el día que se inicie la capacitación. Los manuales del participante deberán contener como mínimo los siguientes elementos:

- Portada
- Índice
- Desarrollo de los temas
- Bibliografía

El prestador de servicio deberá utilizar como material de apoyo audiovisual, presentaciones en Power Point, Prezi o alguna otra herramienta digital, para el desarrollo de cada curso.

El prestador del servicio se compromete a que los contenidos no serán copia y/o plagio parcial o total de eventos ya existentes en internet y/o medios impresos, de ser así está en la obligación de modificarlos y ~~adaptarlos a su~~ ~~autoría~~ antes de iniciados los eventos, cuidando siempre de garantizar el objetivo de aprendizaje. Salvo que se cuente con la autorización y/o licencia del creador del contenido.

El prestador del servicio deberá contar con los recursos técnicos y humanos para poder solucionar las eventualidades que en el servicio pudieran suscitarse antes o durante los cursos.

El diseño, producción e impresión de materiales de capacitación, manuales, guías y/o constancias estará a cargo del prestador del servicio.

El prestador del servicio deberá contar con el material (manuales, lápices, plumas, hojas), suficiente para la impartición, de acuerdo con el número de participantes por cada curso.

El proveedor deberá prestar los servicios en las instalaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la CDMX, ubicada en Castilla 186, Col. Álamos, C.P. 03400, Alcaldía. Benito Juárez, Cd. Mx, los días y horarios establecidos.

Una vez concluido el evento y como parte de las evidencias, el prestador del servicio deberá comprometerse a entregar:

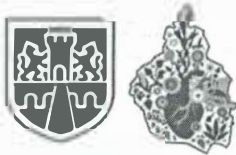
- Una guía didáctica de cada uno de los cursos, o un manual digital,
- La lista de asistencia y calificaciones integrada por el instructor titular y firmada por el representante legal,
- Evaluaciones de reacción aplicadas a los participantes,
- Una constancia de participación y/o acreditación, según sea el caso, a cada participante.

Por su parte, La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la CDMX, asignará un salón-sala ventilado e iluminado, y que cuente con videoproector, así como con el mobiliario (mesas y sillas) suficiente para un máximo de 23 participantes, y equipo de cómputo para cada participante, con las características necesarias para el óptimo desempeño de los cursos.

4. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán presentarse de acuerdo a cada uno de los criterios aplicables por cada curso:





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Curso:	"MATERIA CONTABLE PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL"
Modalidad:	Presencial. En instalaciones de la CAPTRALIR
Duración:	20 horas (4 sesiones de 5 horas cada una) de 09.00 a 14.00 hrs.
Fechas de impartición:	Del 06 al 17 de julio, 2026.
No. de grupos	2 grupos
No. de participantes	Mínimo 18, máximo 23 por cada grupo
Temario:	<p>TEMA 1. Marco general de la contabilidad gubernamental</p> <p>1.1 Finalidad de la contabilidad pública en la gestión institucional 1.2 Diferencias clave entre contabilidad gubernamental y contabilidad privada 1.3 Relación entre contabilidad, presupuesto y toma de decisiones 1.4 Importancia de la información financiera para la rendición de cuentas</p> <p>TEMA 2. Normativa contable vigente y armonización contable</p> <p>2.1 Principios generales de la contabilidad gubernamental 2.2 Normas Contables Armonizadas (CONAC): alcance y aplicación práctica 2.3 Actualizaciones normativas relevantes y su impacto en los registros 2.4 Responsabilidades del personal del área de Finanzas en el cumplimiento normativo</p> <p>TEMA 3. Registro contable, documentación soporte y trazabilidad</p> <p>3.1 Criterios de registro contable y clasificación de operaciones 3.2 Integración adecuada de documentación soporte 3.3 Relación entre pólizas, auxiliares, balanza y estados financieros 3.4 Trazabilidad de la información: del soporte al reporte financiero 3.5 Errores frecuentes en registros y su impacto en la información financiera</p> <p>TEMA 4. Conciliaciones, depuración y cierre contable</p> <p>4.1 Importancia de las conciliaciones contables, bancarias y presupuestales 4.2 Depuración de cuentas y corrección de inconsistencias 4.3 Procesos de cierre contable: etapas, controles y tiempos 4.4 Buenas prácticas para cierres oportunos y consistentes</p> <p>TEMA 5. Control interno, auditoría y prevención de observaciones</p> <p>5.1 Función del control interno en la operación financiera 5.2 Principales causas de observaciones y salvedades en auditorías 5.3 Integración de expedientes para revisiones internas y externas 5.4 Estrategias preventivas para reducir riesgos y fortalecer dictámenes</p>

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin of the table, including a large signature at the bottom right.

Curso:	PRODUCTIVIDAD Y HABILIDADES DIGITALES PARA EL TRABAJO INSTITUCIONAL
Modalidad:	Presencial. En instalaciones de la CAPTRALIR





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-01-2026
SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Duración:	16 horas (4 sesiones de 5 horas cada una), de 09.00 a 14.00 hrs.
Fechas de impartición:	01 de junio al 25 de agosto, 2026.
No. de grupos	10 grupos
No. de participantes	Mínimo 14, máximo 18 por cada grupo
Temario:	<p>1. Organización del trabajo administrativo.</p> <p>1.1 Cómo ordenar archivos y documentos para no perder información. 1.2 Identificación de documentos vigentes, versiones de trabajo y finales. 1.3 Resguardo básico de evidencias del trabajo realizado. 1.4 Prácticas comunes que generan confusión y cómo evitarlas.</p> <p>2. Registro y seguimiento de actividades.</p> <p>2.1 Cómo registrar pendientes, responsables y fechas compromiso. 2.2 Seguimiento de acuerdos sin depender de la memoria. 2.3 Control básico de avances y estatus. 2.4 Manejo de solicitudes urgentes y prioridades.</p> <p>3. Integración de información para reportes.</p> <p>3.1 Revisión y depuración de información antes de reportar. 3.2 Identificación de datos clave y datos irrelevantes. 3.3 Organización de información para facilitar su lectura. 3.4 Errores comunes en reportes administrativos.</p> <p>4. Síntesis de información para toma de decisiones.</p> <p>4.1 Cómo resumir información sin perder lo importante. 4.2 Uso de apoyos visuales simples para explicar resultados. 4.3 Qué información necesita un superior jerárquico y cuál no. 4.4 Validación básica de información antes de entregarla.</p> <p>5. Presentación breve de resultados.</p> <p>5.1 Estructura básica para presentar avances o resultados 5.2 Comunicación clara y directa en contextos institucionales. 5.3 Sustento de información y claridad en mensajes clave.</p>

Curso:	EXCEL INTERMEDIO PARA LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL
Modalidad:	Presencial. En instalaciones de la CAPTRALIR
Duración:	20 horas (4 sesiones de 5 horas cada una), de 09.00 a 14.00 hrs.
Fechas de impartición:	17 de agosto al 30 de octubre, 2026.
No. de participantes	Mínimo 14, máximo 18 por cada grupo





Temario:	<p>1. Estructuración y depuración de información.</p> <p>1.1 Organización correcta de bases de datos. 1.2 Tipos de datos y consistencia de la información. 1.3 Errores frecuentes en la captura y organización de datos. 1.4 Preparación de información para análisis y reportes.</p> <p>2. Funciones intermedias para el análisis de información.</p> <p>2.1 Uso correcto de referencias relativas y absolutas. 2.2 Aplicación de funciones condicionales (SI, SI.CONJUNTO). 2.3 Funciones de conteo y suma condicional (CONTAR.SI, SUMAR.SI). 2.4 Funciones de búsqueda (BUSCARX o BUSCARV, según versión).</p> <p>3. Validación, control y análisis de datos.</p> <p>3.1 Uso de filtros y ordenamiento de información. 3.2 Validación de datos para control de captura. 3.3 Protección básica de hojas y celdas.</p> <p>4. Tablas dinámicas para reportes institucionales.</p> <p>4.1 Creación y configuración básica de tablas dinámicas. 4.2 Agrupación y filtrado de información. 4.3 Errores comunes y buenas prácticas en tablas dinámicas.</p> <p>5. Visualización y entrega de reportes.</p> <p>5.1 Selección de gráficas adecuadas según el tipo de información. 5.2 Lectura ejecutiva de datos y resultados. 5.3 Preparación y exportación de reportes finales (PDF).</p>
-----------------	--

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación enseñanza-aprendizaje deberá realizarse de conformidad con lo siguiente:

El prestador del servicio deberá aplicar una evaluación de aprendizaje diagnóstica (al inicio de cada curso) por escrito, consistente en 10 reactivos, para identificar el grado de conocimiento que tiene el participante sobre el tema.

Y en la última sesión de cada curso, el prestador del servicio deberá aplicar una evaluación final por escrito, consistente en 10 reactivos con el fin de verificar la comprensión de los participantes sobre los temas tratados y el grado de aprendizaje obtenido durante cada curso.

Adicional a ello el ponente tomará como referente de evaluación la participación y la resolución de los ejercicios que se hayan obtenido durante las diferentes sesiones.

La evaluación del servicio, como parte de la metodología y retroalimentación el prestador del servicio aplicara una Evaluación de reacción, misma que tiene por objeto, medir el grado de satisfacción que tienen los asistentes sobre el evento en general.

Derecho a calificación: Asistencia al 80%



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Participación individual y en equipo: 20%
Evaluación final (escrita): 80%

5. REQUISITOS QUE DEBERÁ DE PRESENTAR EL "PARTICIPANTE" DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

El "Participante" dentro de su propuesta técnica deberá presentar:

- I. Un formato de guía didáctica que deberá contener, al menos, los siguientes espacios a registrar:
 - Datos del curso de capacitación (nombre del curso, objetivo general y lugar de ejecución),
 - Fecha de inicio y término de ejecución. (día, mes y año),
 - Días de duración (número de sesiones),
 - Horario de ejecución,
 - Número de participantes,
 - Contenido (temas y subtemas),
 - Técnicas instruccionales,
 - Recursos Didácticos,
 - Duración parcial y acumulada de cada tema a desarrollar,
 - Nombre del / la instructor /a,
 - Nombre del prestador de servicio,
 - RFC del prestador de servicio,
 - Nombre y firma del Representante legal,

- II. Un formato de lista de asistencia y calificaciones, que deberá contener espacio para registrar los siguientes datos:
 - Datos del curso de capacitación (nombre del curso y lugar de ejecución),
 - Fecha de inicio y término de ejecución. (día, mes y año),
 - Días de duración (Número de sesiones),
 - Horario de ejecución,
 - Espacio donde se anote el nombre completo de los participantes,
 - Espacio donde se registre la lista diaria de asistencia,
 - Espacio donde se registre la calificación final de los participantes,
 - Nombre del instructor titular del curso,
 - Espacio de firma del representante legal del curso.

- III. Un formato de Constancia de acreditación y/o participación:
 - I. Currículo de instructor que tengan la expertis suficiente en la temática y la certificación emitida por el CONOCER (SEP-CONOCER), vigente y/o Documento que lo acredite como Agente Capacitador Externo ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Vigente.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- IV. El "Participante" deberá presentar Currículo Vitae en papel membretado de la empresa, con servicios de la misma naturaleza al objeto de la presente contratación mismo que deberá contener como mínimo:

Denominación o Razón Social completa.

Registro Federal de Contribuyentes.

Domicilio Fiscal, año de creación, teléfono, correo electrónico y página web en su caso.

Relación de clientes principales describiendo (nombre, razón social o denominación del cliente; objeto de la contratación y/o adquisición y vigencia).

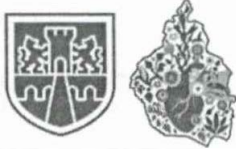
Documento que lo acredite como Agente Capacitador Externo ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

- V. El "Participante" deberá de presentar copia de tres cartas de recomendación y/o cartas de satisfacción de clientes a Nivel Gobierno Federal o Local, a los que se prestó el servicio de capacitación y/o cartas de liberación de la garantía de cumplimiento de contratos por servicios de capacitación.
- VI. El "Participante" deberá presentar copia simple legible de dos contratos y/o convenios, en el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios similares a Nivel Gobierno Federal o Local, con un mínimo de cuatro años cumplidos a la fecha del acto de presentación y apertura.
- VII. El "Participante" deberá presentar un documento señalando la metodología que empleará en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, sin que ello limite la libertad de exposición del instructor titular, la cual debido a su expertis deberá considerarse y respetarse, para el cumplimiento de los objetivos instruccionales del curso.
- VIII. El "Participante" deberá presentar copia simple de un contrato, convenio o documento vigente que acredite su calidad de partner, contratista o subcontratista autorizado de Microsoft, empresa creadora y propietaria de Microsoft Excel, a efecto de garantizar que cuenta con la autorización y capacidad para impartir los cursos "Excel Intermedio para la Eficiencia Institucional y Productividad" y "Habilidades Digitales para el Trabajo Institucional", objeto de la presente Invitación a cuando Menos Tres Proveedores.
- IX. El "Participante" deberá acreditar que cuenta dentro de su plantilla de personal o entre sus socios, con al menos una persona que posea certificación oficial en contabilidad gubernamental, quien impartirá el curso y/o será responsable de orientar y respaldar el contenido del curso denominado "Materia Contable para Personal de Administración y Finanzas; y Prestaciones y Bienestar Social", objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.

6. NORMAS APLICABLES:

El "Participante" deberá presentar, para su instructor, copia simple de un certificado del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) referente a los Estándares de Competencia Laboral, relacionados a la Impartición de Cursos y/o Diseño de Cursos o bien, una constancia de al menos 40 horas de un curso o taller de Formación de Instructores, impartido por un Agente Capacitador Externo, registrado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con número de registro activo.





7. VIGENCIA:

Del día hábil siguiente a la notificación del fallo, al 20 de noviembre de 2026

8. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

8.1 Administración del contrato

La administración del contrato corresponderá exclusivamente a la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social de la CAPTRALIR, quien fungirá como área administradora del contrato para efectos de seguimiento, control, validación y conformidad del servicio, así como para la autorización de los trámites de pago y demás gestiones contractuales que resulten procedentes, en el ámbito de sus atribuciones y sin perjuicio de las facultades que correspondan a otras áreas competentes de la CAPTRALIR. Para la comprobación y supervisión operativa del servicio, dicha Dirección podrá designar por escrito a personal supervisor, enlaces o responsables de verificación, quienes auxiliarán en la revisión de entregables, reportes y demás mecanismos de control; sin embargo, la administración del contrato y la emisión de la conformidad correspondiente serán atribución exclusiva de la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social.

8.2 Supervisión del servicio

La CAPTRALIR, a través de la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social, será la responsable de supervisar, revisar, controlar y evaluar la correcta prestación del servicio.

La Dependencia realizará las evaluaciones al prestador de servicio que considere convenientes tanto en la impartición de los cursos de capacitación como en la ejecución de los procesos de evaluación, con el objeto de verificar la calidad de los servicios prestados.

Dicha evaluación podrá ser mediante una evaluación de reacción aplicada por el proveedor del servicio al finalizar cada grupo que verifique el cumplimiento o no de los compromisos adquiridos.

El puntaje mínimo aceptable en la calificación obtenida por el prestador del servicio en la impartición de los servicios de capacitación y evaluación será de 70 en una escala de 100, por lo que más de cinco servicios de capacitación o de evaluación que obtengan resultados inferiores al puntaje establecido, será motivo para la rescisión del contrato.

Los resultados de las evaluaciones se harán del conocimiento del prestador del servicio contratado, para que esté en posibilidades de subsanar las deficiencias detectadas en tiempo y forma, como una acción preventiva antes de alcanzar el límite estipulado en el inciso anterior.

8.3 Garantía del servicio

La prestadora de servicios deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la forma y por el monto máximo establecido la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en vigor.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente anexo técnico y/o en el contrato, confiere el derecho a la CAPTRALIR de ejercer la garantía otorgada, sin que se excluya, limite o sustituya la aplicación de penalizaciones, sanciones, rescisión administrativa, y/o responsabilidades legales que resulten procedentes conforme al contrato, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás normatividad aplicable.

8.4 Garantía de Cumplimiento del Contrato

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, fracción III; 75 y 75 Bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a fin de garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato que se celebre, así como para responder por la calidad, continuidad y correcta prestación del servicio, la persona prestadora del servicio adjudicada deberá otorgar una garantía de cumplimiento del contrato.

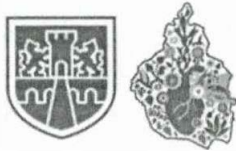
De conformidad con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México la garantía de cumplimiento podrá otorgarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- e) **Cheque certificado o de caja**, nominativo y no negociable, librado por la persona prestadora del servicio con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.
- f) **Póliza de Fianza**, expedida por compañía afianzadora autorizada, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- g) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.
- h) **Carta de Crédito**, expedida de conformidad con lo dispuesto en la Sección Tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Dicha garantía deberá tener carácter divisible, a favor de la CAPTRALIR, por un monto equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La garantía deberá entregarse dentro del plazo y en los términos que se establezcan en el contrato correspondiente, en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la CAPTRALIR, ubicada en Calle Castilla No. 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La persona prestadora del servicio quedará obligada a mantener vigente la garantía de cumplimiento durante toda la vigencia del contrato y, en su caso, durante las prórrogas, ampliaciones, modificaciones, así como durante la substanciación de cualquier procedimiento administrativo, recurso legal o juicio que se interponga con motivo del contrato, hasta que exista resolución definitiva que cause estado.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La garantía de cumplimiento solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la **CAPTRALIR**, una vez que se haya verificado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales a entera satisfacción de la **CAPTRALIR**.

8.5 Forma de pago

La persona prestadora del servicio deberá presentarse en la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la **CAPTRALIR** para requisitar, por única vez, el formato de la Cédula de Registro para la Transferencia Interbancaria, para lo cual deberá presentar: estado de cuenta, carta bancaria, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio e identificación oficial del representante legal, de conformidad con el procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

El pago por la prestación del servicio será realizado por la **CAPTRALIR** vía transferencia electrónica al proveedor a la prestación del servicio, y a la aceptación y validación de la factura debidamente validada por la persona Administradora del Contrato.

Los pagos estarán condicionados a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado y acompañado de la documentación soporte aplicable, el cual deberá presentarse en las oficinas de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en el tercer piso del inmueble sito en Calle Castilla número 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La **CAPTRALIR** efectuará el pago en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que el CFDI haya sido entregado, revisado y aceptado formalmente por la persona administradora del contrato, siempre que cumpla con todos los requisitos fiscales y administrativos vigentes, así como con los entregables establecidos en el presente Anexo Técnico.

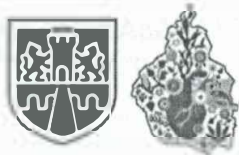
En caso de que el CFDI o la documentación soporte presenten errores u omisiones, serán devueltos a la persona prestadora del servicio dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles para su corrección. El cómputo del plazo de pago se reiniciará a partir de la fecha en que el CFDI corregido y completo sea nuevamente presentado y aceptado por la **CAPTRALIR**.

El pago se realizará exclusivamente mediante transferencia electrónica en moneda nacional, por lo que la persona prestadora del servicio deberá ser titular de una cuenta bancaria y proporcionar a la **CAPTRALIR** la información y documentación necesaria para efectuar el pago, así como cualquier otro documento adicional que le sea requerido conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Asimismo, hasta en tanto no se verifique, supervise y acepte la correcta prestación del servicio por parte de la persona administradora del contrato, los servicios no se tendrán por recibidos ni aceptados para efectos del trámite de pago.

En caso de presentarse pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 64, párrafos tercero y cuarto, de la





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

8.6 Responsabilidades laborales

La persona prestadora del servicio reconoce y acepta que es la única y exclusiva responsable de las relaciones laborales, civiles, fiscales, de seguridad social y de cualquier otra índole que se generen con motivo de la contratación, administración y desempeño del personal que intervenga directa o indirectamente en la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico.

En consecuencia, la CAPTRALIR no tendrá, en ningún caso, el carácter de patrón, patrón sustituto, intermediario o responsable solidario respecto del personal de la prestadora del servicio, por lo que quedará libre de cualquier responsabilidad derivada de reclamaciones, demandas, juicios, procedimientos administrativos o sanciones que se promuevan en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o de cualquier otra naturaleza.

La persona prestadora del servicio se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales aplicables en materia laboral, de seguridad social y de protección al personal de salud, incluyendo el pago oportuno de salarios, prestaciones, cuotas obrero-patronales, impuestos y demás obligaciones que deriven de la relación con su personal.

Asimismo, la persona prestadora del servicio se compromete a sacar en paz y a salvo a la CAPTRALIR de cualquier reclamación, procedimiento o responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de sus obligaciones laborales o del actuar de su personal durante la prestación del servicio.

8.7 Penalizaciones por incumplimiento

En caso de que la persona prestadora del servicio incurra en incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el contrato y en el presente Anexo Técnico, la CAPTRALIR podrá aplicar las penalizaciones correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones legales, administrativas o contractuales que resulten procedentes.

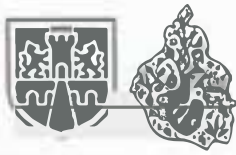
Las penalizaciones se aplicarán conforme a los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento en la prestación oportuna del servicio

Cuando la persona prestadora del servicio incurra en retrasos injustificados en la prestación de los servicios, se aplicará una penalización equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del servicio en cuestión, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cada día natural de retraso, hasta el monto máximo permitido por la normatividad aplicable.

b) Incumplimiento en la entrega de información y reportes





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En caso de incumplimiento en la entrega oportuna, incompleta o incorrecta de la documentación obligatoria establecida en el presente Anexo Técnico, se aplicará una penalización equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del servicio en cuestión, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cada entregable omitido o entregado fuera del plazo establecido.

Las penalizaciones serán aplicadas por la Dirección de Administración y Finanzas, a petición y determinación de la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social, y podrán hacerse efectivas mediante la deducción correspondiente en los pagos a la persona prestadora del servicio o, en su caso, con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de penalizaciones no exime a la persona prestadora del servicio de cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales, ni limita el derecho de la CAPTRALIR a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato cuando los incumplimientos sean graves o reiterados.

8.8 Rescisión administrativa del contrato

La CAPTRALIR podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de resolución judicial, cuando se determine que la persona prestadora del servicio ha incumplido total o parcialmente con las obligaciones establecidas en el contrato, en el presente Anexo Técnico o en la normatividad aplicable.

Serán causas de rescisión administrativa, entre otras, las siguientes:

- Incumplimiento grave o reiterado (2 o más veces el mismo incumplimiento) en la prestación del servicio.
- Incumplimiento en los estándares de calidad, seguridad o continuidad del servicio.
- Falta de corrección de deficiencias previamente señaladas por la CAPTRALIR dentro de los plazos establecidos.
- Incumplimiento en la entrega de información, reportes o documentación obligatoria.
- Pérdida, suspensión o revocación de autorizaciones, licencias o certificaciones necesarias para la prestación del servicio.
- Cualquier otra causa prevista en el contrato o en la legislación aplicable.

La rescisión administrativa será notificada por escrito a la persona prestadora del servicio, señalando las causas que la motivan y otorgando el derecho de audiencia correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

En caso de rescisión administrativa, la CAPTRALIR podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las penalizaciones, responsabilidades legales y acciones que resulten procedentes. Asimismo, la rescisión no liberará a la persona prestadora del servicio de las obligaciones pendientes ni de las responsabilidades derivadas de la prestación del servicio hasta la fecha de rescisión.

8.9 Terminación anticipada del contrato





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La CAPTRALIR podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato, sin responsabilidad de algún tipo, cuando concurren razones de interés público debidamente justificadas, causas presupuestales fundadas, caso fortuito o fuerza mayor, o cuando así lo acuerden de manera expresa las partes.

La terminación anticipada deberá notificarse por escrito a la persona prestadora del servicio, señalando las causas que la motivan y la fecha a partir de la cual surtirá efectos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

En los supuestos de terminación anticipada, la CAPTRALIR cubrirá únicamente los servicios efectivamente prestados y debidamente comprobados hasta la fecha de terminación, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación adicional o reclamación alguna por parte de la persona prestadora del servicio.

La terminación anticipada del contrato no eximirá a la persona prestadora del servicio de las responsabilidades derivadas de actos u omisiones ocurridos durante la vigencia del contrato, ni de la obligación de atender cualquier requerimiento relacionado con la correcta conclusión del servicio y la entrega de la información o documentación correspondiente.

8.10 Modificaciones al contrato

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en el numeral 5.7.6 de la Circular Uno 2024, Normatividad en materia de

Administración de Recursos, y dentro del presupuesto aprobado y disponible, la CAPTRALIR, bajo su estricta responsabilidad, podrá acordar con la persona prestadora de servicios modificaciones al contrato, siempre que éste se encuentre vigente y existan razones fundadas que las justifiquen.

Las modificaciones podrán consistir en un incremento de hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto originalmente contratado, respetando en todo momento los precios unitarios, las condiciones técnicas y el alcance del servicio establecidos en el contrato, siempre que dichas modificaciones se formalicen antes de la conclusión de su vigencia.

Asimismo, podrá prorrogarse o modificarse la vigencia del contrato hasta por un porcentaje igual al límite señalado, siempre que el contrato no haya sido previamente modificado por concepto y volumen en dicho porcentaje. En caso de que las modificaciones realizadas representen un porcentaje menor al 25%, la prórroga podrá corresponder al porcentaje restante.

Cuando únicamente se requiera la ampliación de la vigencia del contrato, y exista aceptación expresa de la persona prestadora del servicio, dicha modificación podrá formalizarse, continuando la prestación del servicio en los mismos términos y condiciones originalmente pactados.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Tratándose de modificaciones cuyo objeto sea la mejora de las características técnicas del servicio, sin incremento en el precio, éstas deberán contar con la aprobación previa del área requirente o técnica de la CAPTRALIR, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.7.6 de la Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos.

Cuando las modificaciones impliquen un incremento en el monto contratado, las garantías de cumplimiento deberán ajustarse de manera proporcional, en su caso.

Toda modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio modificatorio por escrito, el cual deberá ser suscrito por las personas servidoras públicas que hayan intervenido en la firma del contrato original, o por quienes las sustituyan o cuenten con las facultades legales correspondientes. En dicho instrumento deberán precisarse de manera clara los motivos, el alcance, el porcentaje de modificación y la vigencia aplicable.

8.11 Confidencialidad de la información

La persona prestadora del servicio se obliga a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información, documentación, datos, reportes, bases de datos y cualquier otro material al que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico.

Dicha obligación de confidencialidad comprende, de manera enunciativa más no limitativa, información de carácter administrativo, estadístico, operativo, presupuestal o institucional, así como aquella que, por su naturaleza, deba considerarse reservada o confidencial conforme a la legislación aplicable.

La persona prestadora del servicio se compromete a no divulgar, reproducir, transmitir, ceder, revelar o utilizar la información a la que tenga acceso para fines distintos a los estrictamente necesarios para la correcta prestación del servicio, salvo autorización expresa y por escrito tanto de la persona titular de los datos como de la CAPTRALIR o cuando exista mandato legal o requerimiento de autoridad competente.

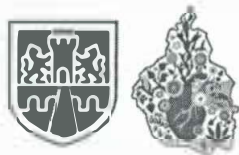
La obligación de confidencialidad subsistirá durante la vigencia del contrato y aun después de su terminación, por cualquier causa, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles, penales o de cualquier otra índole que pudieran derivarse de su incumplimiento.

8.12 Protección de datos personales

La persona prestadora del servicio se obliga a tratar, resguardar y proteger adecuadamente los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como demás disposiciones legales y normativas aplicables.

La obligación de protección de datos personales subsistirá durante la vigencia del contrato y aun después de su terminación, por cualquier causa, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles, penales o de cualquier otra índole que pudieran derivarse de su incumplimiento.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-01-2026**

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

9. Observaciones adicionales

Cualquier situación no prevista expresamente en el presente Anexo Técnico o en el contrato que se celebre será interpretada y resuelta conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, los lineamientos administrativos aplicables y demás normatividad vigente en materia de adquisiciones y contratación de servicios.

Asimismo, la persona prestadora del servicio se obliga a atender, durante la ejecución del servicio, las indicaciones, recomendaciones y observaciones que emita el personal autorizado de la CAPTRALIR, siempre que dichas instrucciones se encuentren relacionadas con el objeto del contrato y no impliquen una modificación sustancial al mismo ni generen costos adicionales, salvo que exista autorización expresa y formal mediante el instrumento jurídico correspondiente.

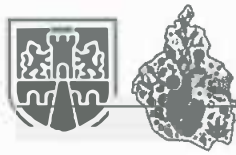
El presente Anexo Técnico forma parte integral e inseparable del procedimiento de contratación y del contrato que, en su caso, se celebre, por lo que su contenido será de observancia obligatoria para la persona prestadora del servicio, en todos sus términos, para la correcta prestación del servicio objeto de la contratación.

10. Fechas de Pago:

La CAPTRALIR realizará el pago vía transferencia electrónica al proveedor de manera mensual de conformidad con los cursos de los grupos que se hayan concluido en dicho periodo y a la aceptación y validación de la factura debidamente validada por la persona Administradora del Contrato, misma que deberá acompañarse de las listas de asistencia y calificaciones integrada por el instructor titular, firmada por el representante legal; de las valuaciones de reacción aplicadas a los participantes y finalmente; de una constancia de acreditación, a cada uno de los participantes. Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el último párrafo del numeral 3. Descripción del servicio; del ANEXO TÉCNICO.

LIC. GEORGINA ROSARIO ALATORRE CARBAJAL
DIRECTORA DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**• ANEXO DOS
REQUISITOS FISCALES**

El "Participante" interesado en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

Ciudad de México a

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. CPTLR-IR-01-2026

De conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución.	Aplica	No aplica
Impuesto predial (1)		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles (1)		
Impuesto sobre nóminas (1)		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (1)		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. (1)		
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (2)		
Derechos por el suministro de agua. (1)		
Número de cuenta predial:		
Número de cuenta por servicio de agua:		
Opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones		
Constancia de situación fiscal		

Contribución.	Motivos por los cuales no le resulta aplicable
Impuesto predial (1)	
Impuesto sobre adquisición de inmuebles (1)	
Impuesto sobre nóminas (1)	
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (1)	
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. (1)	





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

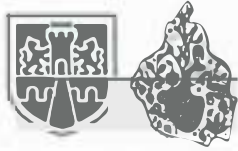
Contribución.	Motivos por los cuales no le resulta aplicable
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (2)	
Derechos por el suministro de agua. (1)	
Número de cuenta predial:	
Número de cuenta por servicio de agua:	

Así mismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es _____		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que considera el artículo 32 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____. Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

Razón Social:	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Firma del Representante Legal:	





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

• **ANEXO TRES**

PÓLIZA DE FIANZA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

A favor de: **La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.**

(Anotar el nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$(anotar el importe con número) (anotar el importe con letra), en moneda nacional a favor y satisfacción de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México. para garantizar por (anotar la Denominación o razón social de la empresa), con domicilio fiscal en (anotar la Calle y número), Colonia (anotar la colonia), Alcaldía (anotar la Alcaldía o Municipio), Código Postal (anotar el Código Postal), en (anotar la Entidad Federativa), el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en (anotar tipo y número de procedimiento), convocado por la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, teniendo por objeto (anotar el servicio), cuyas características y cantidades se especifican en las bases de esta Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de su expedición y hasta que la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México dé su autorización expresa y por escrito de su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables. La (anotar nombre de la afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; y cualquier reclamación con cargo a esta fianza, para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito en nuestras oficinas principales o sucursales; (anotar nombre de la afianzadora) acepta el procedimiento de cobro de acuerdo a lo establecido en los artículos 279, 280, 282, 178 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al efecto la afianzadora (anotar nombre), pagará en términos de la Ley antes citada. ***Fin de texto***.

Nombre, cargo y firma del funcionario responsable de la afianzadora quien la suscriba





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

• **ANEXO CUATRO**

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE "LA CAPTRALIR", EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS.

A favor de: **La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Caja De Previsión Para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad De México, en lo sucesivo "La Beneficiaria".

Domicilio: Calle Castilla No. 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": juan.captralir@gmail.com , iud.rmateriales.captrair@gmail.com

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

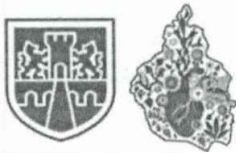
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (divisible).

La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto correspondiente a los servicios no prestados.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Beneficiaria": _____

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (divisible)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73, fracción III, 75 y 75 bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIO

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 15 % (quince por ciento) del valor del "Contrato", sin considerar el I.V.A.

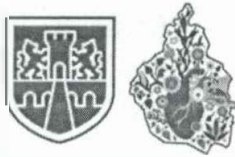
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 25% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado de forma indivisible.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**• ANEXO CINCO
PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. CPTLR-IR-01-2026

Razón social del "Participante": _____ RFC: _____

Número de poder notarial: _____ Fecha del poder notarial: _____

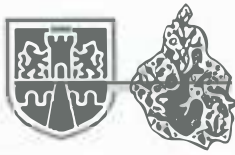
Partida	Unidad de medida	Precio unitario más conveniente sin IVA	Precios más bajos					
			1ª Ronda	2ª Ronda	3ª Ronda	4ª Ronda	5ª Ronda	6ª Ronda
ÚNICA	GRUPO							

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- **ANEXO SEIS**
Propuesta Técnica

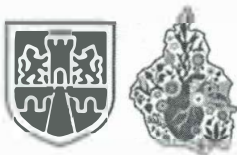
Fecha: _____

Nombre del "Participante": _____

Descripción del Servicio

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

• ANEXO SIETE Propuesta económica

Nombre del "Participante": _____

R.F.C.: _____

Dirección: _____

Hoja núm.: _____ de _____

Teléfono: _____

Fecha: _____

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	Curso de capacitación denominado, materia contable para personal de Administración y Finanzas; y Prestaciones y Bienestar social.		Grupo		
2	Curso de capacitación denominado, productividad y habilidades digitales para el trabajo institucional		Grupo		
3	Curso de capacitación denominado, Excel intermedio para la eficiencia institucional		Grupo		
SUBTOTAL:					
I.V.A.:					
TOTAL:					

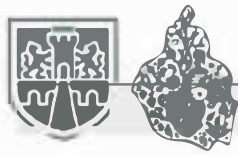
LETRA: _____ pesos ___/100 M.N., I.V.A. incluido

Importe de la Garantía para el Sostenimiento de la Propuesta	
Documento que presenta como garantía para el sostenimiento de la propuesta	
Número de Garantía	
Institución	

Vigencia de oferta: _____

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")





11. FORMATOS

11.1 FORMATO 1

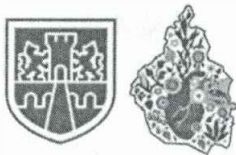
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA			
Yo, (Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores Número CPTLR-LPN-08-2026, a nombre y representación de la empresa que a continuación se indica:			
Persona Física y/o Moral			
Nombre y/o Denominación / Razón o Denominación social de la Empresa			RFC
Domicilio: Calle		Número	Colonia
Código Postal	Alcaldía o Municipio		Entidad Federativa
Teléfonos		Correo Electrónico	
Acta Constitutiva:			
No. De Escritura	Notario Público		Fecha
Nombre		Número	Lugar en el cual se dio fe
Registro Público de la Propiedad y del Comercio			
No. de folio mercantil	Fecha de inscripción		
Relación de accionistas			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	
Descripción del objeto social			
Reformas al acta constitutiva en su caso			
Apoderado o Representante Legal			
Nombre:			
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades			
Número	Notario Público		Fecha
Nombre		Número	Lugar en el cual se otorgo
Administrador Único			
Nombre:			
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades			
Nombre		Número	Lugar en el cual se otorgo
Comisario (s)			
Nombre:			

Lugar y fecha
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")

11.2 FORMATO 2





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-01-2026**

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México a,

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

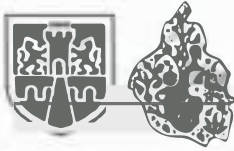
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. CPTLR-IR-01-2026.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes."

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-01-2026
SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

11.3 FORMATO 3

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN SOBRE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Ciudad de México a

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

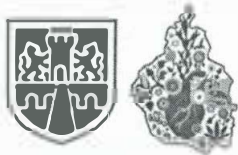
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. CPTLR-IR-01-2026.

"El que suscribe con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el pliego de cláusulas no negociables que contendrá el contrato de adquisición que se derive de este procedimiento y estoy de acuerdo con su contenido, y lo acepto conforme se precisa en las Bases de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores sus Anexos y su(s) Junta(s) de Aclaraciones".

A t e n t a m e n t e

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

11.4 FORMATO 4

**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.**

Ciudad de México

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. CPTLR-IR-01-2026.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que hemos leído el contenido de estas Bases, sus Anexos y la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases de esta Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y aceptamos participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, asimismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación, aceptando que en caso de incumplir con la presentación de la información, requisitos, y documentación soporte de lo que en su caso se solicite en el anexo técnico de la partida o partidas en las que participo mi propuesta será desechada y/o se descalificará a mi representada de la partida(s) que aplique".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-01-2026
SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

11.5 FORMATO 5

**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
MANIFESTACIÓN DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

Ciudad de México a ,

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. CPTLR-IR-01-2026.

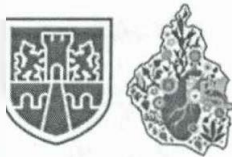
El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la Propuesta Técnica y Económica permanecerán vigentes dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores hasta su conclusión y, que en caso de resultar adjudicadas permanecerán vigentes a partir de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

11.6 FORMATO 6

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN

Ciudad de México a ,

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

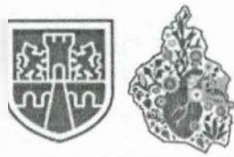
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. CPTLR-IR-01-2026.

"El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que la empresa que represento, sus accionistas, funcionarios y el suscrito, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en dichos preceptos".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

11.7 FORMATO 7

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Ciudad de México a,

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. CPTLR-IR-01-2026.

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, y con el fin de prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad De México.

Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) y b) de los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN"

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

11.8 FORMATO 8

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO FISCAL Y RAZÓN SOCIAL

Ciudad de México a

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. CPTLR-IR-01-2026.

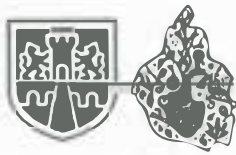
El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto que en caso de resultar adjudicada mi representada mantendrá ante la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad De México, actualizado el domicilio fiscal y razón social.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")

(Handwritten signatures and marks in blue ink)





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-01-2026
SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

11.9 FORMATO 9

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO, TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Ciudad de México a

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. CPTLR-IR-01-2026.

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto que designo a _____ como representante con domicilio en _____, Ciudad de México y teléfono número _____ ext. _____ para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente procedimiento.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

11.10 FORMATO 10

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFIESTO DE RELACIÓN LABORAL

Ciudad de México a

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

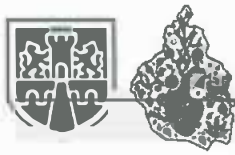
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. CPTLR-IR-01-2026.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la prestación del servicio objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México. no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que yo tenga con respecto a mis trabajadores".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

11.11 FORMATO 11

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad de México a

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. CPTLR-IR-01-2026.

FORMATO LIBRE

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

11.12 FORMATO 12

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-01-2026

SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

CONSENTIMIENTO PARA DIFUNDIR DATOS

Ciudad de México a

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. CPTLR-IR-01-2026.

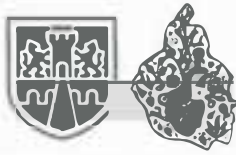
FORMATO LIBRE

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

11.13 FORMATO 13

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-01-2026
SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL**

Ciudad de México a

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. CPTLR-IR-01-2026.

FORMATO LIBRE

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")

